



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 365

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Fernando Tomillo Guirao

Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.	10742	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.	
El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	10742	El Secretario, Sr. Serna González, da lectura al primer punto de Orden del Día.	10742

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, propone a la Comisión la ratificación de la Ponencia. Es ratificada.	10742	En el debate, intervienen los Procuradores Sres. Queipo Cadenas, Martín Puertas, Jiménez-Ridruejo Ayuso, y Crespo Lorenzo (Grupo Socialista); León de la Riva (Grupo Popular; Monforte Carrasco (Grupo de CDS); y Herreros Herreros (Grupo Mixto).	10742
Segundo punto del Orden del Día. P.L. 40. Elaboración del Dictamen.			
El Secretario, Sr. Serna González, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10742	El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, suspende la sesión.	10786
El Presidente, Sr. Tomillo Guirao, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	10742	Se suspende la sesión a las quince horas diez minutos.	10786

(Comienza la sesión a las once horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Se abre la sesión. Ruego a los Portavoces que indiquen a la Presidencia si tienen alguna sustitución.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. En el Grupo Popular, don Manuel González Velasco sustituye a don Miguel Pérez Villar y don Narciso Coloma a don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Alguna sustitución más? Sí, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente.

Por el Grupo Socialista, don Leandro Martín Puertas sustituye a don Juan Antonio Lorenzo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias.

Ruego al señor Secretario que dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Orden del Día, punto primero: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y cinco**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias.

De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Herreros Herreros, Jiménez-Ridruejo Ayuso, León de la Riva, Monforte Carrasco, Nieto Noya, Queipo Cadenas y Tomillo Guirao.

¿Se ratifica? Quedan, pues, ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Ruego al señor Secretario dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Punto número dos: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y cinco**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Comenzamos la elaboración del dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y cinco.

En el Artículo 1 tenemos la Enmienda número 76 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente.

(Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Señor Queipo, pueden... en el turno a favor, si así lo desean, y para ahorrar tiempo, una vez pueden realizar un turno a favor de un conjunto determinado de Enmiendas. Y después ya, a la hora de la votación, a la hora de la votación, ya seguimos el guión elaborado por los Servicios Técnicos de la Cámara.

Sí. Tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente.

Si me permite, quería hacer la defensa de la 766, 767 y 768. Y decirles que las damos defendidas en sus justos términos, de los motivos que se proponen en las mismas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muy bien. ¿Turno en contra? Por favor...

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente.

Con respecto a la Enmienda 766, en la que se trata de introducir un nuevo apartado en el Artículo primero, nuestro Grupo entiende que es en el texto en el que se crean los organismos por Ley en el que se prevé cómo debe ser la financiación de los mismos y que no procede hablar de los presupuestos de organismos que todavía no están creados.

Por lo tanto, rechazamos la Enmienda 766.

Con respecto a la otras Enmiendas, es que no hacían... no corresponden al Artículo primero, sino al Artículo segundo. Por lo tanto, me ha descolocado el...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor León de la Riva, el Artículo segundo se va a proceder a votar al final de todas las secciones, ¿eh? Al final de todas las secciones.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Entonces, en ese momento, si me permite el Presidente, me pronunciaré al respecto, porque yo tenía ordenado la defensa... o la aceptación o denegación de las enmiendas con arreglo al guión facilitado por los Servicios Jurídicos de la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra... perdón. ¿Réplica quieren utilizar, señor Queipo? ¿Turno de fijación de posiciones?

Por lo tanto, votamos la Enmienda número 766 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: siete a favor; nueve en contra; una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Votamos el Artículo número 1. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: nueve a favor; siete en contra; una abstención. Queda, por lo tanto, admitido el Artículo número 1.

El Artículo 2, como anteriormente ya había dicho, que este Artículo, así como las Enmiendas presentadas al mismo, se van a debatir y a votar al final de todas las Secciones.

Artículo 3, Enmienda número 769 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente.

Quisiera hacer la defensa de la 769 y de la 770, que van las dos dirigidas al Artículo tercero. En estas Enmiendas lo que proponemos es, por una parte, la supresión de parte del apartado 1, donde nosotros creemos que debe de terminar este apartado en "concepto económico". Es decir, a partir de ese punto, pues, suprimir todo lo siguiente que viene en el articulado tal como está.

Porque entendemos que con la propuesta del articulado no se podría adoptar una disciplina presupuestaria, ya que lo que se crearía sería una gran bolsa de gasto indiscriminado. Es decir, si se aceptara tal como está el apartado siguiente, que dice: "No obstante, este nivel será el del artículo y programa para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI, y el del capítulo y programa para los créditos del Capítulo II", entendemos que lo que se refiere al artículo es la suma total de los conceptos, y el concepto es -entendemos nosotros- el importe de su partida, por lo que nosotros lo dejaríamos solo en el tema del concepto económico.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente.

Para remitirme, si hiciera acaso... si hiciera falta a los argumentos de los debates anteriores, puesto que esta es una Enmienda que tradicionalmente presenta el Grupo Socialista y tradicionalmente rechazamos, entendiendo que en el Capítulo I y VI ya son vinculantes a nivel de artículo, y que en el Capítulo II parece poco procedente, porque, de hacerlo así, se incrementaría la burocracia y se dificultaría la gestión.

Otra cosa es que debe hacerse, como se hace en este Presupuesto, un control del Capítulo II, que sensiblemente crece menos de lo que ha crecido en los años anteriores. Con eso se evita la tendencia incrementalista de los presupuestarios, o de los responsables de la elaboración de los presupuestos. Pero entendemos que lo otro que se propone con la Enmienda dificultaría seriamente la gestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Nosotros entendemos todo lo contrario, obviamente. Porque, a través de algunas preguntas parlamentarias que hemos hecho a lo largo de esta Legislatura, nos hemos dado cuenta de cómo se han ido cambiando los conceptos en... sobre

todo en lo que ha sido en gastos de publicidad. Y hemos visto que han ido dirigidos a varios conceptos presupuestarios, sin tener en cuenta las partidas correspondientes.

Por lo tanto, nosotros, desde este punto de vista, desde la Enmienda que queremos hacer, es para tener un mejor control de ese tipo de gastos.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Con toda brevedad.

Entendiendo que es necesario muchas veces hacer estas transferencias, no ya en temas publicitarios -que evidentemente es lo que le preocupa al principal Grupo de la Oposición-, sino porque hay veces que las tarifas del teléfono suben más de lo previsto. Y entonces, si ya ha habido un ahorro energético, como si se mantiene la temperatura podría preverse que este invierno va a ocurrir, pues, con lo que sobre de electricidad o de gas se puede pagar el teléfono o el agua.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, ¿Grupo Parlamentario Mixto? ¿Grupo Parlamentario del CDS? ¿Renuncian? Por lo tanto, votamos la Enmienda número 769 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: ocho. Votos en contra: nueve. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

De igual forma votamos la Enmienda número 770, ¿que está ya defendida, señor Queipo? Está defendida ya. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos; siete a favor; nueve en contra; una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 771 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente.

Nosotros en esta Enmienda lo que proponemos es sustituir el cuarto párrafo del apartado primero desde "En todo caso" hasta "Sección 31", por el siguiente texto, es decir: "En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico". Es decir, de alguna manera

reiterar lo que habíamos dicho en la defensa de las Enmiendas anteriores. ¿Por qué? Porque nosotros queremos hacerlos homogéneos con los del Estado, con la finalidad de restringir el gasto corriente.

Volvemos a reiterar una vez más: los gastos en publicidad se vienen haciendo con cargo a una larga lista de conceptos presupuestarios, y entendemos que con esta Enmienda podríamos, de alguna manera, adaptar mejor el tema de este tipo de gastos.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente.

Para decir que, efectivamente, esta Enmienda que plantea el Grupo Socialista lo hace en coherencia con las dos anteriores. Y con la misma... en la misma línea coherente, el Grupo Popular se opone a esos argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Muy bien. Pues decir que en Pleno daremos más argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: En el Pleno replicaremos a esos argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? ¿Grupo Parlamentario del CDS? Renuncian.

Por lo tanto, votamos la Enmienda número 771 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: ocho. Votos en contra: nueve. Por lo tanto, queda rechazada dicha Enmienda número 771.

Votamos el Artículo 3. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: nueve votos a favor; ocho en contra. Queda, por lo tanto, admitido.

A los Artículos 4, 5 y 6 no se mantienen Enmiendas. ¿Se pueden... se pueden...? ¿Se puede votar por asentimiento el Artículo 4? Se aprueba por asentimiento.

Queda aprobado por asentimiento el Artículo 4.

El Artículo 5, ¿se puede votar por asentimiento?
Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 6. ¿Se puede aprobar por asentimiento?
Queda aprobado por asentimiento el Artículo 6.

Al Artículo 7 existen las Enmiendas números 772 y 773 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente.

Decir que también la 774 a este mismo Artículo. Y quisiera hacer la defensa de las tres conjuntamente, porque se refiere a la autorización de gastos por la Junta de Castilla y León.

Y nosotros la modificación que proponemos es que sea necesario el acuerdo de la Junta, en vez de venir como viene en el texto, "cuando su cuantía exceda de 150.000.000 o tenga un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto", decir que ese gasto sea de 75.000.000.

Y en el apartado segundo, cuando habla en el caso de subvenciones, "el gasto a autorizar por beneficiarios sea superior a 100.000.000", nosotros lo proponemos a 25.000.000, porque entendemos que esos gastos serían... digo, perdón, que esas subvenciones, cuando habla de beneficiarios, serían de particulares.

Y en el caso del apartado 3, cuando habla para el tema de las corporaciones locales, de las entidades locales, habla 25.000.000, nosotros entenderíamos que debería ser incrementada esa cantidad a 50.000.000. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra. Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para oponernos a las tres enmiendas. En el caso de 772 y 773, porque el transferir a la Junta competencias que en el Proyecto de Ley aparecen en los Consejeros en modo alguno garantiza un mejor control -como se argumenta en la justificación de la Enmienda-, y por el contrario lo que hace es aumentar la burocracia, centralizar aún más y, por lo tanto, enlentecer la asignación de los recursos.

Y con respecto a la Enmienda 774, que va justamente en sentido contrario, ahí lo que la Junta debe hacer es coordinar la cooperación entre las entidades locales; y como eso afecta a distintas Consejerías al mismo tiempo, es por lo que entendemos que cuando supere los 25.000.000 debe coordinarlo la Junta y no un Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para la réplica, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Es decir, nosotros entendemos lo contrario, porque creemos que nos merece más fiabilidad una corporación local que un particular. Y por eso nosotros entendemos que las subvenciones a los particulares siempre deberían de estar por debajo de lo que debería de ser a las corporaciones locales; es decir, el acuerdo que tomara la Junta de Consejeros debería de ser en este caso con mayor fiabilidad a las corporaciones locales que no a los particulares. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para precisar que lo que dice el apartado 3 del Artículo... habla de convenios y no de subvenciones. De subvenciones hablan los otros dos. Por lo tanto, son números heterogéneos, que yo creo que no deben entrar en la misma partida.

Insisto, las subvenciones las controla el Consejero con el mismo rigor que pueda controlarlas la Junta, y la única diferencia es alargar los períodos y los controles, que entendemos son innecesarios, puesto que en las Consejerías existe la Intervención Delegada, que realiza el control adecuado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones. ¿Grupo Parlamentario Mixto? ¿Grupo Parlamentario del CDS? Renuncian a ello

Votamos, pues, las Enmiendas números 772 y 773. La 774 ya la votaremos después, ¿eh? ¿Votos a favor de estas dos Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, siete; votos en contra, nueve; una abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas ambas Enmiendas.

Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor. Señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo, como ya viene siendo habitual, y como también anunciábamos en su día en la reunión de la Ponencia, va a defender las treinta y cinco enmiendas que ha presentado al texto articulado de una manera conjunta. Fundamentalmente lo hago por dar más agilidad a este debate por una parte, y por otra parte para cumplir los objetivos que la Mesa de la Comisión se marcó al decir que teníamos que acabar el día trece. Son

ésas las razones fundamentales por las que se hacen de una manera conjunta.

Y decir que en el debate de totalidad que se celebraba el día ocho de noviembre el Grupo Parlamentario del CDS hacía una serie de críticas generales al texto articulado de esta Ley diciendo que se cercenaban los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, que propiciaba una excesiva discrecionalidad en las actuaciones de los miembros de la Junta de Castilla y León, que había una excesiva acumulación de atribuciones en el Consejero de Economía y Hacienda, algunas de las cuales pensamos que deberían corresponder a la Junta de Gobierno como órgano colegiado.

También hablábamos de que no se garantiza la información a las Cortes Regionales, lo que permite que estas Cortes no puedan ejercer debidamente el control parlamentario en los términos previstos en los Estatutos de Autonomía.

Y por último decíamos que cada Proyecto de Ley de Presupuestos, se va abandonando cada vez más, o sistemáticamente, la Ley de Hacienda de la Comunidad e intentando sustituirla por artículos en el Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año.

Y en ese sentido hemos presentado -ya decía antes- treinta y cinco enmiendas para intentar evitar todo lo que acabo de decir.

Todas estas enmiendas -lo verá el señor Portavoz del Grupo Popular- no son nuevas, son enmiendas que se vienen presentando no solamente en esta Legislatura, sino en la Legislatura anterior, cuando el Partido Popular gobernaba en solitario, y por tanto son enmiendas que ya conocen, bueno, prácticamente todas Sus Señorías.

Yo espero que alguna de estas enmiendas sea aprobada este año, que por parte del Partido Popular haya un cambio de actitud importante a la hora de pactar, o de consensuar, o de hacer cosas de acuerdo con la oposición. Y paso sin más a defender las distintas enmiendas que hemos presentado.

En primer lugar y en cuanto a la Exposición de Motivos, hemos presentado cuatro enmiendas, que pretenden suprimir una frase del párrafo quinto y los párrafos octavo, décimo y decimocuarto. En el primer caso intentamos poner de manifiesto la falta de rigor técnico en la aplicación de un criterio estable en la ordenación de los Presupuestos que año tras año la Junta presenta a estas Cortes.

Con la supresión del párrafo octavo pretendemos que de nuevo se vuelva a regular la baja desproporcionada o temeraria, que quedaría sometida a la legislación estatal, y ello iría en perjuicio, sin duda, no solamente de las empresas pequeñas y medianas, sino también de la propia Administración Autonómica.

Con la supresión del párrafo décimo pretendemos que dar el tratamiento de generación de crédito a los procedentes de prescripciones, bajas o anulaciones, en vez de su regulación como incorporación de crédito, facilita la discrecionalidad en su gestión, que debe tener el mismo tratamiento que los remanentes genéricos.

Con la supresión del párrafo decimocuarto pretendemos que no se ponga una nueva limitación a la Ley de Hacienda y excepción a la función interventora que establece su Artículo 134.

Al Título I, que trata de los créditos iniciales y su financiación, tenemos una sola Enmienda, que trata de situar el presupuesto del Consejo Económico y Social en 120.000.000 de pesetas, dotándole de igual cantidad que en el año noventa y cuatro.

Tengo que decir al señor Presidente que la Enmienda número 6 la retiramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): La Enmienda número 6, cuando llegue su momento de votación lo anuncia Su Señoría, si hace el favor, ¿eh?

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Perfecto, señor Presidente.

Al Título II, régimen general de los créditos, tenemos tres Enmiendas. Una que pretende que sea necesario el acuerdo de la Junta de Consejeros cuando las subvenciones comprometan fondos de futuros ejercicios. Pretendemos así que haya una mejora de la gestión presupuestaria.

Otra que pretende suprimir un párrafo en el que no sean de aplicación las limitaciones establecidas en el Artículo 108 de la Ley de Hacienda de la Comunidad en el caso de concesión de subvenciones plurianuales con cargo a las líneas de acompañamiento de la Reforma de la Política Agraria.

Y una tercera que pretende regular la baja temeraria -como ya se ha hablado antes de una similar- o desproporcionada en las adjudicaciones por subasta, considerando como tal aquéllas que exceden en cinco puntos a la media aritmética de los porcentajes de bajas de todas las proposiciones presentadas.

Al Título III, de las modificaciones de los créditos, hay nueve enmiendas, que pretenden, entre otras cuestiones, lo siguiente. Una de ellas, la número 10, que cualquier modificación de crédito que afecte a las inversiones reales o a las financiadas con fondos comunitarios requiera informe previo de la Consejería de Economía.

La número 11, que cuando las modificaciones autorizadas afecten a los créditos del Capítulo I, gastos de personal, requieran un informe previo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y ello como

consecuencia de las competencias en materia de personal atribuidas a la misma.

La Enmienda número 12 pretende que puedan incorporarse al presupuesto corriente los créditos procedentes de prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominativas... nominales de acreedores; para evitar la arbitrariedad que supone que se incorporen como generación de crédito.

La Enmienda número 13 es una Enmienda que viene siendo ya tradicional dentro del Grupo Parlamentario Centrista, y que pretende que el resultado de la liquidación de los Presupuestos del noventa y cuatro vaya destinado a la financiación de los planes y programas regionales de vivienda, carreteras, transportes, agropecuarios, de promoción industrial y medio ambiente; así como dotar con un fondo del 0,7% del total del Presupuesto con destino a las ayudas al desarrollo de los países del tercer mundo.

La Enmienda número 14 intenta mejorar la gestión presupuestaria de los créditos ampliables, aplicándoles las limitaciones que señala el Artículo 115 de la Ley de Hacienda en su apartado 1.a).

En la Enmienda número 15 se propone la supresión de un párrafo que permite la autorización de transferencias que supongan una minoración de los créditos de inversión.

En la Enmienda número 16 pretendemos que tenga rango de ley las transferencias corrientes que tengan por objeto las ayudas periódicas a personas físicas, y no que esto se pueda realizar por decreto, por exigencias de un mayor control del Ejecutivo Regional por parte de estas Cortes.

En la 17 pretendemos que sea competencia de la Junta de Castilla y León, y no del Consejero de Economía, la generación de las dotaciones presupuestarias en las secciones de cierto tipo de ingresos.

La Enmienda número 18 es una Enmienda que va de acuerdo... es de generación de créditos, y va en concordancia con las Enmiendas número 3 y número 12.

Al Título IV, de los créditos de personal, tenemos cuatro enmiendas presentadas. La Enmienda número 19, que pretende suprimir el apartado 2 del Artículo 22, porque creemos que desvirtúa al mismo por aplicación de criterios discrecionales no objetivos. El apartado 1 habla de que los regímenes retributivos vigentes no pueden experimentar un crecimiento superior al 3,5%.

En la Enmienda número 20 se pretende suprimir un párrafo que posibilitaría que el complemento específico pueda incrementarse de forma discrecional a determinados funcionarios.

En la Enmienda número 21 se propone la supresión del Artículo 26, que permite las gratificaciones por servicios extraordinarios sin regularlas. Hay que decir en este sentido que los propios funcionarios están en contra de esas gratificaciones extraordinarias.

En la Enmienda número 22 decimos que el incumplimiento de las normas legales, sobre todo cuando se favorecen intereses personales, siempre dará lugar a la exigencia de responsabilidades. Por eso pretendemos sustituir las palabras "darán lugar" por "podrán dar lugar".

Al Título V, de las subvenciones y otras transferencias, hay tres enmiendas a este Título. La número 23, que pretende que las normas reguladoras de la concesión de ayudas, aparte de llevar el informe previo de los servicios jurídicos, lleve el informe correspondiente de la Intervención General o Delegada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 122.2 de la Ley de Hacienda.

La Enmienda número 24, pretendemos que el Presidente de la Junta de Castilla y León, como órgano unipersonal, no pueda conceder directamente subvenciones. Implica otorgar excesivo poder de este tipo a una sola persona.

La Enmienda número 25 es una Enmienda consecuencia de la anterior, al poder permitir en este caso que las subvenciones concedidas por el Presidente de la Junta estén exentas de ser motivadas y comunicadas a las Cortes de Castilla y León.

Al Título VIII, que trata de las operaciones financieras, hemos presentado cinco Enmiendas. Y en la número 26 pretendemos que la Deuda Pública, conforme establece la Ley de Hacienda, se dedique a financiar exclusivamente -y ésa es la palabra que pretendemos añadir, la de exclusivamente- la realización de gastos de inversión.

Con la Enmienda número 27 se pretende que la determinación de las características de las operaciones de emisión de deuda pública, operaciones de crédito, así como la autorización del gasto correspondiente a las mismas, sea facultad de la Junta de Castilla y León y no del Consejero de Economía.

Con la Enmienda número 28, es una Enmienda parecida a la anterior, ya que pretende que sea la Junta, y no el Consejero de Economía, el que esté autorizado a concertar... o la que esté autorizada a concertar operaciones financieras, o conversión de las ya existentes para disminuir riesgos.

La Enmienda número 29. Con ella pretendemos que las retribuciones de los Presidentes, Directores Generales y gerentes de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, de todas estas retribuciones se dé cuenta

a las Cortes de Castilla y León, para evitar la discrecionalidad en la fijación de las mismas.

En la Enmienda número 30, nos parece, en principio, a nosotros que... no considerar subvenciones de explotación a las transferencias corrientes a favor de las empresas públicas, con el fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. Nos parece una fórmula, una mala fórmula, de ocultar la mala gestión de los gerentes de las empresas públicas.

En cuanto a las Disposiciones Adicionales, hay tres Enmiendas de adición a la Disposición Adicional Tercera, que tienen como objetivo un mayor control parlamentario, convirtiendo en información habitual una información que hasta estos momentos no lo es, y que la Junta puede poner inconvenientes en entregar a los distintos Grupos Parlamentarios. Son en concreto: que la Junta de Castilla y León remita a la Comisión de Economía y Hacienda el balance de la situación de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, la aplicación nominal del complemento de productividad y la relación de obras adjudicadas directamente con indicación de su cuantía.

Proponemos, asimismo, la supresión de la Disposición Adicional Decimotercera por ir en contra de la Ley de Hacienda. Y, por último, proponemos una Enmienda adicional, que sería la Decimotercera, y que ya es tradicional en nuestro Grupo, y es que la Junta de Castilla y León presente un proyecto de incorporación de los remanentes genéricos procedentes de la liquidación del año noventa y cuatro para su debate en las Cortes de Castilla y León.

Señorías, éstas son las Enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Centrista al texto articulado. Es evidente que las Enmiendas de número, como decimos aquí, son enmiendas -y ya se ha dicho por los distintos Portavoces- que no vinculan legalmente a la Junta, sino simplemente es un... no sé, un apunte político de lo que se debe hacer. Sin embargo, las Enmiendas que se proponen por parte de los distintos Grupos Parlamentarios al texto articulado son enmiendas que sí que vinculan legalmente, por tanto tienen una importancia enorme.

Y las Enmiendas que hemos presentado yo creo que son una enmiendas lógicas, que pueden ser perfectamente asumibles por parte del Grupo que apoya al Gobierno, porque, en definitiva, lo único que pretenden es intentar evitar que, por parte de la Junta de Castilla y León, por parte del Gobierno, haya actuaciones de tipo discrecional, que haya un mayor control del gasto público, que haya una mayor transparencia en la gestión de los dineros públicos. Y yo creo que eso son principios generales que el Grupo Popular comparte, y por ello vamos a pedir, tanto al Grupo Popular como al resto de los Grupos, el que apoyen todas las Enmiendas que acabo de exponer. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias, señor Monforte. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. La verdad es que no voy a poder ahora responder una por una a todas las Enmiendas, sino que, si me lo permite la Presidencia, en el momento de ir las votando iré haciendo una explicación de voto en las que... tanto en las que nos oponemos como en las que aceptamos. Teniendo en cuenta que hemos hecho un estudio en profundidad de las Enmiendas del CDS, y tanto en las de CDS como en las de los restantes Grupos, aprobaremos aquéllas que entendamos nosotros que, efectivamente, lo que buscan es la transparencia y la agilidad del gasto, y no aquéllas que, con ese pretexto y con ese argumento, lo único que consiguen es burocratizar y enlentecer la gestión de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, voy a adelantar ya mi voto negativo a la Enmienda número 7, pero por una sencilla razón: yo me temo que el redactor de la Enmienda no ha leído el párrafo primero, porque lo que se pide en la Enmienda número 7 del Grupo Socialista de "o que comprometan fondos de futuros ejercicios" está ya en el párrafo primero de ese primer Artículo; luego, sería una reiteración absolutamente innecesaria. Por eso, entendemos que lo que procedería -con todo cordialidad se lo digo al enmendante del CDS- es retirar esa Enmienda. Insisto que en el párrafo primero de ese mismo Artículo está el texto que se quiere incorporar al segundo, que, evidentemente, está en el primero, pero es un concepto genérico que vale para todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Muy brevemente, yo voy a dar por defendidas las Enmiendas. El señor León de la Riva no tenía previsto que mi intervención fuera defendiendo todas las Enmiendas a la vez, y comprendo perfectamente que no se haya podido oponer en estos momentos... oponer o apoyar a todas y cada una de ellas, y que lo va a hacer cuando llegue cada Enmienda.

Yo no voy a utilizar más mi turno. Si le tengo que recordar al señor León de la Riva que en ningún momento lo que pretende el Grupo Parlamentario Centrista, en ningún momento, es entorpecer la labor del Gobierno regional; ni mucho menos, todo lo contrario. Lo que intentamos es colaborar con ellos a gestionar mejor el presupuesto y los dineros públicos, y recordarle al señor León de la Riva, con todo el respeto del mundo, que, cuando hubo un Gobierno de coalición Partido Popular-CDS, algunas de estas Enmiendas que hoy presentamos ya estaban incorporadas en los textos articulados, y

creo recordar y él convendrá conmigo en que, en aquellos momentos, se hizo una buena gestión del presupuesto. Por tanto, ya digo, no tiene que ver nada, o no tiene ningún sentido el que se hable, por parte del señor León de la Riva, que nosotros queremos entorpecer la gestión del presupuesto.

En cuanto a la Enmienda número 7, lo único que pretendemos con ella, ya que se ha referido a ella -no voy a entrar a debatir ninguna otra más-, lo que pretendemos con ella, sólo y exclusivamente, es cerciorarnos que ese carácter plurianual que se puede dar a las inversiones no sea así. El Grupo Popular... viene siendo habitual en el Grupo Popular que en unos momentos utiliza una vara de medir y en otros momentos utiliza otra vara de medir distinta. Me explico: hay veces que dice que lo que abunda no daña y hay otras veces que dice que somos reiterativos. Bueno, en este caso, lo que somos nosotros es reiterativos, para que haya un mayor control por parte de las subvenciones, nada más. Yo creo que, aunque pueda ser una cuestión reiterativa, como él dice, yo creo que está ahí bien puesto y lo que hacemos es asegurarnos más el control de las subvenciones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para dúplica, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Dos precisiones, una técnica y otra política. La técnica, insisto, no es que lo que abunde no dañe, es que en el texto del apartado primero del Artículo 7 se dice literalmente que "la autorización de gastos por la Junta de Castilla y León será necesario cuando hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios", que eso es lo que trata de poner en el apartado 2, que ya está en el apartado 1.

Y con respecto a la referencia de algunas modificaciones con respecto al texto articulado de la época del Gobierno de coalición, es que, evidentemente, cuando hay un gobierno de coalición es necesario que las decisiones las toma la Junta por las connotaciones políticas que tiene un gobierno de coalición. Mientras que cuando el gobierno es monocolor, pues, no procede o no es preciso ir a ese tipo de controles colegiados, porque se entiende que ninguno de los miembros del gobierno va a jugar a espaldas del resto del grupo que integra el Gobierno Popular, en este caso; cosa que, a lo peor, pudiera ocurrir en un gobierno de coalición si no se hiciera ese control por parte de la Junta colegiadamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? No se utiliza.

Pasamos, pues, a votar la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

La Enmienda número 774 del Grupo Parlamentario Socialista estaba ya debatida. Pasamos, pues, a votar dicha Enmienda. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos; siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto rechazada.

Votamos el Artículo número 7. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, nueve a favor, ocho en contra. Queda aprobado el Artículo número 7.

Al Artículo número 8 existe la Enmienda número 775 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente. En esta Enmienda, nosotros de lo que hablamos es, en el apartado segundo, eliminar "y en los Delegados Territoriales". Y ¿en base a qué lo hacemos? Bueno, lo hacemos, porque si el propio articulado habla de que para autorizar gasto para subvenciones por los Consejeros, habla de delegar en los Directores Generales competentes por razón de materia y en los Delegados Territoriales. Parece ser que los Directores Generales tienen que ser competentes en cada materia y, sin embargo, los Delegados Territoriales no. Es obvio que es incongruente, en este caso, la redacción del articulado tal como está. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Señor León de la Riva, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque nosotros no entendemos esa voluntad de suprimir esa capacidad de delegación en los Delegados Territoriales, y voy a justificarlo con un simple ejemplo. Es evidente que las subvenciones de cuantía considerable deben de hacerlas los Delegados o los Directores Generales competentes, o el Consejero en su caso; pero está claro que, dentro del Capítulo de subvenciones, hay subvenciones de menor cuantía que se provincializan y que lo razonable es que el Delegado Territorial decida las subvenciones que se dan, por ejemplo, de 25.000 pesetas a asociaciones de alumnos, o de 50.000 pesetas a asociaciones culturales, sin necesidad de que eso tenga que resolverse en Valladolid. Justamente, lo que estamos haciendo es un ejercicio de desconcentración en materias de subvenciones, que, insisto, son todas ellas subvencio-

nes de menor cuantía, y que lo razonable es, para no alargar los plazos y enlentecer el que la subvención llegue a su destino, tenga que remitirse todo a que se resuelva desde los servicios centrales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la réplica, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, nosotros entendemos que las convocatorias de subvenciones tienen que ser públicas. Por lo tanto, entendemos, además, que si se hicieran por los Delegados Territoriales se tendrían que hacer por provincias, es decir, por la provincia correspondiente, y posiblemente no podrían tener el carácter de publicidad que están teniendo si esto se hiciera desde los servicios centrales de la Administración Pública. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la réplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para tratar de aclarar que eso no es así en ningún caso. La convocatoria sigue haciéndose desde los servicios centrales, y lo que ocurre es que se le dice al Delegado de Salamanca: tiene usted 2.000.000 para repartir, que, de facto, como se está haciendo... previa convocatoria pública, que, de facto, es como se está haciendo. Yo hablo de mi experiencia personal cuando estuve en el Gobierno. Esas pequeñas cuantías venían propuestas desde las Delegaciones Territoriales a servicios centrales y se limitaban, de hecho... pues, quien mejor conoce qué asociación juvenil o cultural funciona en las demarcaciones territoriales, estarán conmigo los miembros del Grupo Socialista que será el Delegado Territorial, que no el Consejero que está en Valladolid; que posiblemente será más listo que los Delegados Territoriales, no lo dudo, pero que va a conocer bastante menos la actuación concreta de cada uno de esos servicios o cada una de esas asociaciones que concurren. Por lo tanto, no se obvia la publicidad, no se obvia la transparencia y lo único que se hace es agilizar el pago.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? ¿Por el Grupo Parlamentario del CDS? No se utiliza.

Votamos, pues, la Enmienda número 775 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos; siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 776 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Queipo. Dicha Enmienda propone la supresión íntegra del apartado 2 del Artículo. Turno a favor. Señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Esta es una Enmienda que ya hemos venido presentando en años anteriores, obviamente, y nosotros lo que entendemos o lo que tratamos es de que no se violente más la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Nosotros no dudamos de que esa sea la intención del Grupo Socialista, pero quiero recordarle que cuando se aprobó la Ley de Hacienda de esta Comunidad Autónoma no estaban en vigor una serie de ayudas que vienen de la PAC que hay que gestionarlas y que, aplicando estrictamente la Ley, tal como propone el Grupo Socialista, sin duda ninguna los últimos perjudicados serían los agricultores que tienen acceso a ese tipo de ayudas. Podré convenir -y lo he dicho más de una ocasión y no tengo por qué omitirlo en esta tampoco- que lo que debe procederse es a abordar ya de una vez, lógicamente en la próxima Legislatura, pero la reforma de la Ley de la Hacienda. Vengo reclamándolo desde hace dos años, pero, evidentemente, la iniciativa debe partir del Gobierno. En cualquier caso, yo le reitero que esa excepcionalidad que se prevé ahí, de la misma forma -y aprovecho ya para justificar la oposición a la Enmienda del Grupo del CDS, a la Enmienda número 8-, lo único que pretende es agilizar los pagos de la PAC. Y le reitero que cuando se aprobó la Ley de Hacienda en esta Comunidad Autónoma no existían esas ayudas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo. No utiliza. Turno de fijación de posiciones. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? Renuncia. Grupo Parlamentario del CDS, renuncia. Votamos la Enmienda. Si se aprueba la Enmienda quedará suprimido el apartado y decae, por lo tanto, implícitamente la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda número 736 del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete a favor. Nueve en contra. Una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario del CDS, que se había ya utilizado el turno a favor. Turno en contra, ¿desean utilizar?... Utilizado. Por lo tanto, turno de fijación de posiciones. Votamos, pues, la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario del CDS.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

Votos emitidos, diecisiete. Votos a favor, dos. Votos en contra, nueve. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario del CDS.

Votamos el Artículo número 8. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Votos emitidos, diecisiete. Votos a favor, nueve. Votos en contra, ocho. Queda, por lo tanto, admitido el Artículo número 8.

Al Artículo número 9 no perviven enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Al Artículo 10 no se mantienen enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento el Artículo número 10.

Artículo número 11. Concurren y las vamos a debatir agrupadas la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular y la Enmienda número 777 del Grupo Parlamentario Socialista y la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor. Se tiene que... tenemos que dividir el turno a favor por los tres Grupos proponentes. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Queipo tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Nosotros lo que hemos hecho aquí no ha sido más que volver al texto del año anterior de la Ley de Presupuestos, en la cual entendemos que se debería de poner un límite al tema de las bajas que se proceden en las distintas adjudicaciones de obras o suministros en nuestra Comunidad Autónoma. Entendemos que puede ser un tanto problemática, en el tema de que a lo mejor pueda entrar en contradicción con la propia Ley de Contratos del Estado que se puede aprobar en el mes de marzo; pero mientras ello ocurra, nosotros entendemos que esto es una garantía para poder, de alguna manera, seleccionar muchos problemas que se han estado dando, sobre todo en las contrataciones de obras, en tema de bajas temerarias, y que después al final pues se han dejado a mitad de hacer y ha habido muchos problemas administrativos para que esas obras se hayan podido continuar en las mismas.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para compartir el turno a favor, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Para abundar en lo expuesto por el señor Queipo, en el sentido de que con todas las riesgos jurídicos que la aprobación de esta Enmienda pudiera conllevar, lo que buscamos en último término es evitar situaciones como las que dieron lugar a uno de los debates de ayer en el propio Pleno, en el que se ponía de manifiesto que un montón de obras habían quedado sin ejecutar, de obras de viviendas, por la quiebra de las empresas que habían acudido en lo que hoy posiblemente hubieran sido bajas temerarias de haber aceptado esta Enmienda. Sin perjuicio de que yo creo que colegiadamente asumimos el riesgo de introducir esta Enmienda en el texto, como lo que buscamos es evitar problemas a los ciudadanos de Castilla y León, nuestro Grupo no tiene inconveniente en seguir reiterando su Enmienda y aceptar las Enmiendas concurrentes de los restantes Grupos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Desea compartir el turno el señor Monforte? Turno en contra... ¿quiere utilizar el Grupo Parlamentario Mixto? ¿Turno de fijación de posiciones?

Por lo tanto, votamos agrupadas las Enmiendas número 1 del Grupo Parlamentario Popular, número 777 del Grupo Parlamentario Socialista y la 9 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 778 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente. Nosotros esta Enmienda es como adición al articulado, porque entendemos que en estos momentos en las contrataciones por el sistema de concurso la verdad es que no se está regulando... no se está regulando bien el tema de los baremos que dan opción a que las empresas puedan ser las adjudicatarias de las distintas obras. Por eso nosotros proponemos que se tenga como máxima puntuación el tema principal, que es el tema de la oferta económica, y que el resto de la puntuación no pueda superar al tema de la oferta económica. Es decir, nos podemos encontrar con que una empresa pueda tener la mejor oferta económica y sea adjudicada a otra que vaya varios puntos por encima de ella. ¿Por qué? Porque a la hora de realizar el baremo tengan en cuenta, pues mayor número de puntos, pues la posible aportación de maquinaria que una empresa puede aportar, en detrimento en este caso sería de la oferta económica.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decir que lo que se pretende con esta Enmienda casi es transformar el concurso en subasta, porque, claro, lo que dice el señor Queipo es cierto: puede haber una oferta económica más favorable y sin embargo no adjudicar la obra. Es que, si fuera así, entonces sobraría el concurso, estaríamos en la subasta pura y dura. Entonces entendemos que eso, que además pudiera ser bueno —y no digo que no lo sea— en algunas obras, no lo es necesariamente en todas. Y yo le diría que concretamente, en lo que hace referencia a la restauración del patrimonio, sería muy peligroso utilizar ese baremo, porque podríamos encontrarnos con empresas constructoras sin experiencia ninguna en restauración y que, en función de esa oferta económica, tuviéramos que adjudicarle, y la verdad es que el tema sería peligroso. Por lo tanto, compartiendo en parte su argumentación, no se puede aceptar al 100% porque tiene riesgos serios en alguna de las actuaciones especiales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Queipo tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Señor León de la Riva, uno que de esto sí entiende de verdad, sí entiende un poco, pues, mire usted, cuando se procede a un concurso se pide a la empresa una clasificación; esa clasificación ya determina que esa empresa tiene una experiencia, porque, si no, no se pediría la clasificación. La clasificación determina que esa empresa tiene la experiencia, porque la clasificación que da el Ministerio es con arreglo a la experiencia que tiene esa empresa en determinado tipo de obras. Por lo tanto, lo que yo no entiendo es que se pida una clasificación, se haga un concurso, se admitan no las ofertas económicas, sino la documentación que se aporta y después, cuando se llegan a las ofertas económicas, resulta que al final no se tiene en cuenta la oferta más baja. No estamos hablando de que iríamos a una subasta. En este caso de lo que estamos hablando son de las ofertas económicas, que ya la tendríamos regulada según la Enmienda que hemos aprobado anteriormente, que estaría dentro de la media aritmética de los cinco puntos. Lo que sí creo que con esta Enmienda nosotros lo que proponemos es, de alguna manera, equilibrar mejor el tema de este tipo de adjudicaciones, porque, si no, tal como están los baremos hoy día pues resulta que nos encontramos con gran discriminación. No puede ser que a una persona, porque diga que ellos están dispuestos a proporcionar el 4% del importe de la obra sobre el control de calidad, tenga mayor punto de otra que diga que está dispuesta a aportar el 3. Yo creo que eso no es justo y así no regularíamos bien el tema de las adjudicaciones por concurso.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Yo creo, señor Queipo, que aquí se está prejuzgando que por sistema no se va a dar a la mejor oferta económica y se la va a soslayar en función de otros conceptos o de otros baremos a considerar. Lo que usted pretende es que, dando ese peso a la oferta económica, le insisto, eso es prácticamente una subasta, porque si estuvieran fuera de la baja temeraria también se caerían de las subastas. Entonces, no conseguiríamos absolutamente nada con lo que usted está pretendiendo. Y la clasificación de las empresas es un concepto muy global, pero usted que sin duda ninguna conoce el sector mejor que yo, usted sabe que esas concesiones se hacen en aspectos puramente burocráticos y que luego la experiencia real de alguna de esas empresas no sólo no es positiva, sino que es absolutamente negativa. Y, desde luego, si yo tuviera la responsabilidad de seguir adjudicando obras en materia de patrimonio, yo le garantizo que alguna de esas empresas que tienen esa clasificación las excluiría sistemáticamente, por algunas de las restauraciones que han hecho con anterioridad. Y, por lo tanto, la experiencia no es sólo la que aparece sobre el papel, sino el comportamiento que han tenido en restauraciones —y hablo del tema que puedo conocer un poco más— en esta Comunidad Autónoma, donde yo le digo no es que existiera una lista negra, pero, desde luego, sería muy difícil a mí convencerme, si tuviera que tomar la decisión de adjudicar nuevas obras de restauración a algunas empresas constructoras, aunque tengan formalmente la clasificación que les capacite para ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos, pues, la Enmienda número 778 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo número 11. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor, ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 11.

Al Artículo 12 tenemos la Enmienda número 779 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente. Lo que proponemos nosotros aquí es hacer un añadido al apartado 2, entendiendo que, bueno, pues los convenios de cooperación que pueda firmar la Junta de Castilla y León con las entidades locales o con empresas públicas, sobre todo de gestión de suelo, que estas mismas, cuando vayan a licitar o vayan a contratar cualquier tipo de obra, las mismas sean publicadas en el

Boletín Oficial de Castilla y León, aparte de que puedan ser publicadas, obviamente, en otros medios, sobre todo en medios de comunicación. Nosotros lo que entendemos con esto es que se pueda dar publicidad a esas convocatorias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para reiterar en Comisión una oferta de transacción que hicimos en Ponencia. Nosotros estaríamos dispuestos a admitir el texto ofrecido por el Grupo Socialista si, en lugar de encabezarlo con las palabras "en todo caso", se dijera: "en los casos previstos para las administraciones públicas por la Ley de Contratos". Es decir, someter a las empresas públicas al mismo régimen que las administraciones públicas y no a un régimen distinto, porque, de acuerdo con eso, querría decir que la compra de papeles o de bolígrafos habría que anunciarla también.

Entonces, si se admite esa transacción, que es cambiar "en todo caso" por la frase "en los casos previstos para las administraciones públicas por la Ley de Contratos", estaríamos de acuerdo en admitir ese texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí, señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, se acepta la transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Por favor, ¿se puede pasar por escrito la transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Popular? El texto de la Enmienda transaccional queda de la siguiente forma: "En los casos previstos para las administraciones públicas por la Ley de Contratos...", tal, y sigue el texto, el mismo texto de la Enmienda... "la Ley de Contratos del Estado", sí. ¿Hay algún Grupo que se opone a la Enmienda transaccional?

Por lo tanto, ¿se puede aprobar por asentimiento con la Enmienda transaccional? Queda aprobado por asentimiento.

Votamos pues el Artículo número 12, incluyendo, lógicamente, la Enmienda transaccional. ¿Se aprueba por asentimiento el Artículo 12? Queda aprobado por asentimiento el Artículo número 12, incorporando la Enmienda transaccional.

Al Artículo 13, Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Quiere utilizar turno en contra el Grupo Parlamentario Popular? Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Con toda brevedad, para decir que el informe que se propone no aporta absolutamente nada a los expedientes, como enseña la experiencia en los casos en los que se ha puesto en marcha, y por eso rechazamos la

Enmienda. No aporta nada y, una vez más, enlentece los trámites.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos pues la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario del CDS. Si se aprueba dicha Enmienda decae la Enmienda número 780 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 10 del CDS? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos, diecisiete; votos a favor, dos; votos en contra, nueve; abstenciones, seis. Queda por lo tanto rechazada la Enmienda número 10 del CDS.

Pasamos a la Enmienda número 780 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor de dicha Enmienda. Señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente. Si se ve la redacción de la Enmienda que nosotros proponemos al apartado cuarto del Artículo 13, vemos que cambiamos las palabras de "que afecte a los financiados con fondos comunitarios" por "a las inversiones reales"; y donde dice "requerirá informe previo de la Dirección General de Economía", nosotros entendemos que debería ser la Consejería de Economía y Hacienda. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque nosotros entendemos que la Consejería de Economía ya informa en aquéllos que son necesarios, que son los créditos finalistas, y en las restantes informa la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General de la Junta, que son organismos -digamos- no voy a decir autónomos, pero sí más independientes que el propio Consejero. Por lo tanto, entendemos que es innecesaria esa duplicidad de informes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. A lo que no me ha respondido ha sido a lo primero, lo que nosotros estamos hablando de "inversiones reales" y no "a fondos comunitarios", porque los fondos comunitarios, obviamente, pueden ser para inversiones o no pueden ser para inversiones.

Por lo tanto, nosotros lo que queremos, en este caso, es puntualizar mucho más hablando de inversiones reales. Y obviamente, seguimos manteniendo que nos parece más adecuado el tema del informe de la Consejería y no de la Dirección General. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para reiterar que esos cambios de inversiones requieren ya el informe de la Dirección General de Presupuestos, de todos ellos, y de la Intervención General de la Junta, independientemente de que sean fondos comunitarios o no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos pues la Enmienda número 780 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, ocho; votos en contra, nueve. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Desea utilizar el turno en contra el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para decir que la propuesta no añade más que burocracia, porque el Capítulo I-recuerdo- se hace desde la Consejería de Economía y Hacienda para todas las Consejerías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? Votamos pues la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Votamos el Artículo número 13. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, nueve; votos en contra, ocho. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 13.

Al Artículo 14 queda viva una Enmienda, la número 781 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Obviamente, éste es el mismo texto que el del año anterior, que nosotros habíamos propuesto en los Presupuestos del año noventa y cuatro. Y esto es como garantía de no sobrepasar los fondos que puedan llegar a través de las transferencias finalistas. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Simplemente para reiterar lo que dijimos en Ponencia. Esta modificación, que se produjo ya en el año anterior y se mantiene, es consecuencia de una recomendación del Tribunal de Cuentas al examinar las cuentas de la Comunidad Autónoma. No es una iniciativa "ex novo" de la Consejería de Economía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo. No lo utiliza. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos pues la Enmienda número 781 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, seis votos a favor, nueve en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 781.

Votamos pues el Artículo 14. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, nueve votos a favor, seis en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 14.

Pasamos al Artículo número 15. Existe una Enmienda, la número 782 del Grupo Parlamentario Socialista. Convendría, convendría que el Grupo Parlamentario enmendante explique qué pretende realmente con esta Enmienda. Para el turno a favor, señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, señor Presidente. No es necesario explicar nada. La retiramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Queda pues retirada la Enmienda número 782 del Grupo Parlamentario Socialista.

A este mismo Artículo existe la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario del CDS, que si no quiere utilizar el turno en contra... Votamos pues la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda rechazada la Enmienda número 12 del CDS.

Enmienda número 13 del mismo Grupo Parlamentario del CDS, que es incompatible con la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende incorporar al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional. Esta se da por defendida. ¿Se quiere consumir el turno en contra? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con toda brevedad, porque es una Enmienda que se reitera todos los años, el tratar desde el Proyecto de Presupuestos de amarrar –si se me permite la expresión– la incorporación de los remanentes genéricos, que entendemos nosotros debe ser el Gobierno el que, en función de las necesidades de ese momento, establezca las prioridades necesarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos la Enmienda número 13 del CDS; si se aprueba decae la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, ¿votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; dos votos a favor, quince en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 13 del CDS.

Votamos el Artículo número 15 del Proyecto. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, nueve; votos en contra, ocho. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 15.

Al Artículo 16 existen la Enmienda número 783 del Grupo Parlamentario Socialista y la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario del CDS. El turno a favor, compartiendo ambos Grupos, aunque el Grupo Parlamentario del CDS ya ha hecho su defensa... Para el turno a favor, tiene la palabra el señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Gracias, señor Presidente. Nosotros lo que tratamos de enmendar aquí es la supresión de la expresión "reorganizaciones administrativas", porque entendemos que cuando un crédito es ampliable no puede modificarse. Es decir, entendemos que sólo existe una posibilidad, ¿no?: cuando se saque de uno ampliable para otro ampliable, tal como viene especificado en el Artículo 18 de la propia Ley, ¿no?, "de los créditos ampliables", con los cuales nosotros, obviamente, nos manifestamos de acuerdo, por lo tanto; no hemos presentado ninguna enmienda a los mismos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para decir que, posiblemente, o ha leído mal o lo que pone en la argumentación... porque lo que ha dicho es que lo que pide es que se suprima la expresión "reorganizaciones administrativas", lo que dice el texto de la Enmienda es que se suprima a partir de esa expresión, porque entiende que las reorganizaciones administrativas requieren un trasvase de fondos.

En cualquier caso, el argumento que utilicé antes sobre la carestía del teléfono, o del gas, o de la luz, debe hacer necesaria la posibilidad de que lo que sobre en una de estas partidas se pueda incorporar a otra, en función de las necesidades del momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí, es verdad. Decir que, efectivamente, me había equivocado. Que la supresión era a partir de "reorganizaciones administrativas". Y reiterar que, obviamente, nosotros lo que entendemos es, una vez más, estamos hablando de conceptos y no de artículos. Y por lo tanto nosotros nos volvemos a remitir en lo que creemos que dentro de esta propia Ley, en el Artículo 18, ya viene delimitado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva. No se utiliza. Turno de fijación de posiciones ¿Grupo Parlamentario Mixto? No se utiliza.

Votamos las Enmiendas números 763 y 14 del CDS agrupadas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: siete votos a favor; nueve en contra; una abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas ambas Enmiendas.

Votamos el Artículo 16. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: nueve votos a favor; siete en contra; una abstención. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 16.

Artículo 17. Existe la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario del CDS, que se da por defendida. ¿Quiere utilizar turno en contra, señor León de la Riva?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente.

Simplemente para decir que eso es una discrecionalidad que hay que tener prevista, porque en algún caso concreto pudiera fallar una inversión y lo que sería justo, dejar ese dinero sin utilizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 15 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos a favor, ocho; en contra, nueve; ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda anterior.

Enmienda número 784 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, señor Queipo tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí.

Como la misma modificación dice, nosotros proponemos, en el apartado 5, sustituir al Consejero de Economía y Hacienda por la Junta de Castilla y León, en cuanto a la resolución de los expedientes de transferencias presupuestarias. Por obvio, claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: No turno en contra, si me permite, señor Presidente, sino para decir que aceptamos la Enmienda, porque, efectivamente, un litigio entre una Consejería y un órgano que depende de la propia Consejería de Economía y Hacienda sería hacer al Consejero juez y parte, posiblemente. Y parece más ecuánime que sea la Junta la que resuelva el pleito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Aceptada... Sí, aceptada la Enmienda, aceptada la Enmienda, pasamos directamente a su votación.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Votamos el artículo número 17. ¿Votos a favor del artículo número 17? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Votos a favor, nueve; en contra, ocho. Queda, por lo tanto, aprobado dicho artículo.

Artículo 18. Enmienda número 6 del Procurador don Antonio Herreros Herreros.

Turno a favor de dicha Enmienda, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Decir que, aprovechando la circunstancia del turno a favor de esta Enmienda, voy a dar por defendidas no sólo éstas sino todas las que se presentan al texto articulado, con la misma motivación que viene expresada en cada una de ellas.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente, para hacer la misma cautela, o tomar la misma cautela que en la defensa global que hizo el Portavoz del CDS. Y en cada momento dar explicación, si procede, a alguna de estas Enmiendas.

Y, en cualquier caso, a esta Enmienda reiterarle lo que le vengo diciendo al señor Herreros sucesivamente: no entendemos que las personas jurídicas puedan ser beneficiarias de ayudas periódicas. Y entonces le hemos pedido, una y otra vez, que nos aporte... porque nuestra intención no es decir que no porque no, sino porque se nos dice categóricamente que eso no es factible. Si nos explicara algún precedente, de aquí al Pleno, no tendríamos inconveniente en comprobar la afirmación que nos hace y admitirle la Enmienda.

Pero es algo que lo vengo diciendo todos los años, todos los años aparece la Enmienda, ningún año se me justifica y todos los años votamos en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Para réplica? ¿Turno de fijación de posiciones? Tampoco se utiliza.

Votamos, pues, la Enmienda número 6 del señor Herreros Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Votos emitidos, diecisiete. A favor, ocho. En contra, nueve. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Desea utilizar un turno en contra el Grupo Parlamentario Popular? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí.

Simplemente para recordar que las Cortes lo que controlan es la elaboración de las leyes y no los decretos, que son atribuciones del potestativo. Y lo que podrá discutirse es si el Decreto se acomoda o no al texto y al espíritu de la ley, pero en modo alguno discutir la validez de un Decreto como una potestad del Ejecutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No existe.

Votamos la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones.

Resultado de la votación: dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 16.

La Enmienda número 7 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que está... se da por defendida. ¿Quiere utilizar turno en contra el Grupo Parlamentario

Popular? Para ello, tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con toda brevedad, para decir que lo que se propone no es técnicamente correcto, porque no son obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 7 del señor Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: dos votos a favor, seis en contra... no, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazado.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos. Nueve a favor; ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 18.

Al Artículo 19 no existen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 20. Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Desea utilizar turno en contra?

Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para precisar que no cabe discrecionalidad por parte del Consejero de Economía, porque prácticamente todos son créditos afectados a un destino concreto y no puede cambiarles. Y, además, estoy seguro que el resto de sus compañeros de Gobierno no se lo autorizarían de intentarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 17 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Desea utilizar turno en contra el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para justificar nuestra oposición, que se fundamenta en la recomen-

dación del Tribunal de Cuentas, que va justamente en el sentido contrario del que se pretende en la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo número 20... número 20 del Proyecto. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: nueve votos a favor, ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado dicho Artículo.

Al Artículo 21 no se mantienen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento?... Sí, sí, perdón... Al Artículo 21...

¿Se puede aprobar el Artículo 21 por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Enmienda número 785 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo, que sería el 21 bis.

Turno a favor de dicho Artículo. Señor Queipo, tiene la palabra.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Para recoger las palabras del señor León de la Riva, el cual dice que "lo que abunda nunca daña", ¿no? Pues nosotros lo que proponemos aquí, que las competencias para aprobar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito correspondan a las Cortes de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Porque, efectivamente, aunque lo que abunde no daña, hay que decir que eso está recogido literalmente en el Artículo 111 de la Ley de Hacienda y no habría forma de hacer créditos extraordinarios de otra forma.

Pero es que, además, lo que se pretende con esa Enmienda es decir en la Ley de Presupuestos cuál son las competencias de las Cortes de Castilla y León. Y las competencias de las Cortes de Castilla y León están en el Estatuto, están en el Reglamento y, en cualquier caso,

a efectos de Hacienda, están descritas en la propia Ley de Hacienda, donde ya se dicen cuál son las competencias de las Cortes a este respecto. No se dice absolutamente nada que no esté ya en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Queipo.

EL SEÑOR QUEIPO CADENAS: Sí. Yo creo que porque quede reflejado esto en el texto del articulado, obviamente, no nos lleva... no nos lleva a ninguna contradicción en ese aspecto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Para dúplica? ¿Turno de fijación de posiciones?

Votamos, pues, la Enmienda número 785 del Grupo Parlamentario Socialista. Si se aprueba, se incorpora al Proyecto de Ley un nuevo Artículo que sería el 21 bis. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazado.

Artículo 22. Enmienda número 786 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente.

Lo que se pretende con esta Enmienda es suprimir el término... el término de "homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta al efectivo de personal como a la antigüedad del mismo".

Esta Enmienda ya se presentó el año pasado, porque este mismo texto venía en las normas... en el Artículo 24 y solamente se refería al personal laboral, a los trienios, a los cambios de puesto de trabajo del personal laboral.

Al generalizarse estas normas en el Artículo 22 entendemos que, si bien en aquel caso exclusivamente pretendíamos con ello darle una corrección de estilo a la... a esta Enmienda, con ello pensamos que podría generalizar algún otro tipo de modificación, como subidas de complementos específicos o como complementos de productividad.

Y es por lo que nos oponemos a esta Enmienda, solicitando un texto diferente, que sería el de "sin perjuicio de las modificaciones de las retribuciones complementarias que puedan producirse conforme a lo estable-

cidos en los apartados d) y e) del artículo 23", donde fija precisamente ese tipo de complementos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para precisar que nuestra oposición a esta Enmienda es que el texto que aparece es un precepto básico tomado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, por lo tanto, de aplicación literal sin discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Para réplica? No se utiliza. ¿Turno de fijación de posiciones? Tampoco se utiliza.

Votamos la Enmienda número 786 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos: siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazado.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario del CDS. Se da por defendida.

¿Turno en contra? Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para decir que la argumentación es la misma que en el caso anterior: se trata de normas declaradas básicas por el Estado, que están en el Proyecto de Ley que en estos momentos se discute en el Senado y que previsiblemente se va a aprobar sin más modificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Se va a utilizar el turno de fijación de posiciones por el resto de los Grupos? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 19 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 787 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, señor Martín Puertas, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. El texto de la Ley dice: "El número de plazas de nuevo ingreso será inferior al que resulte de aplicación de la tasa de reposición de efectivos." ¿Qué quiere esto decir? Que en gran medida se van a ir reduciendo periódicamente las plazas de funcionarios en la oferta pública de empleo en esta Comunidad. Esto efectivamen-

te también es un texto copiado del texto del Estado, pero yo creo que hay una importante diferencia. Mientras que el Estado es lógico que aplique este texto en su Ley de Presupuestos, puesto que está transfiriendo competencias a las Comunidades Autónomas: estas transferencias de algún modo dejan vacío de contenido algunos puestos ocupados por funcionarios del Estado. Estas mismas transferencias se están llevando a las Comunidades Autónomas, y lógicamente esas Comunidades Autónomas, al recibir nuevas competencias, no necesariamente tienen que copiar en esta ocasión la Ley del Estado, puesto que las Comunidades Autónomas sí que van a tener un mayor número de competencias y por lo tanto un mayor número o necesidad de efectivos de personal para cometerlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva. Sí, señor Presidente. Al igual que en las Enmiendas anteriores, se trata de preceptos básicos cuya inclusión en la Ley de Presupuestos viene obligada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y en cuanto a la argumentación que se utiliza, que podría ser tomada en consideración, no hay que olvidar que con las transferencias vienen los funcionarios. Cuando nos transfieran la Universidad, no vamos a crear nosotros las plazas de catedráticos o de bedeles; vienen transferidos automáticamente, de la misma forma que cuando se transfiera el INSERSO. No nos van a transferir sólo la función y se van a quedar con los funcionarios en Madrid.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí, decir simplemente que, efectivamente, con las transferencias vienen los funcionarios; pero en algunos casos hay un proceso, hay un periodo de tiempo entre las transferencias y los funcionarios, incluso en el caso de esta Comunidad, donde se han dado ya determinados pasos con funcionarios, que, por ejemplo, la Dirección General de Educación tiene ya dentro del organigrama de la Junta un puesto importante y, sin embargo, las competencias de educación no se han recibido aún. ¿Qué significa esto? Que mientras la Junta de Castilla y León prevea el tener una serie de iniciativas o de mantenimiento de iniciativas necesitará una serie de funcionarios, estos funcionarios no van a poder ser transferidos mientras no se transfieran las competencias, y en ese "impasse" de tiempo la verdad es que siempre acudimos a los puestos para interinos. No oculto que el interés de nuestro Grupo Parlamentario es que ese proceso no se produzca, de tal manera que si, se transfieren las competencias, se transfieran los funcionarios que las acometan. Mientras no se transfieran las competencias y la Junta de Castilla y León siga teniendo a bien el hecho de crear organismos en previsión de la transferencia de esas competencias, esos organismos van a tener que estar necesariamente dotados por personal, y siempre para dotar a ese personal se acude a los interinos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí, para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para reiterar que es un precepto básico de la Ley de Presupuestos del Estado, que ese supuesto a nosotros nos parece un supuesto teórico, que otra cosa es el desarrollo de las plantillas orgánicas allí donde no existía absolutamente nada. Y que el primer interesado en no ampliar innecesariamente la partida de funcionarios es el Gobierno regional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Turno de fijación de posiciones. No se utiliza

Votamos la Enmienda número 787 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos emitidos, diecisiete. Ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo número 22. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor, ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 22.

Artículo 23. Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario del CDS, que es incompatible con la Enmienda número 788 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desea utilizar un turno en contra a la Enmienda número 20 del CDS? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Si va a defender a continuación la 788, como el argumento sirve para las dos, lo haré conjuntamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Votamos la Enmienda número 20 del CDS. Hay que decir que si se aprueba decae la número 788 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 20 del CDS? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 20 del CDS.

Enmienda número 788 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí. Esta Enmienda se refiere al apartado que es el del complemento específico. Aquí, el Grupo Socialista pretende incorporar, añadir, para asegurar la asignación de cada puesto, "que guarde la relación procedente con el contenido especial

de dificultad técnica". Con anterioridad se pretende añadir lo de "incompatibilidad de las funciones con otras actividades." No se pretende nada más que simplemente adaptar el precepto de enmendado a la Ley 30/84, de Medidas para el Régimen de la Función Pública, y a la Ley 53/84, de Incompatibilidades, en ambos preceptos básicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: No, señor Presidente. En contra, para manifestar en contra de la Enmienda anterior del Grupo del CDS, que nos parecía que era desafortunada la redacción, y para decir que aceptamos la Enmienda 788 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Votamos, pues, la Enmienda número 788 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Quince votos a favor, dos en contra... dos -perdón-, ninguno en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aceptada la Enmienda número 788 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 789 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Señor Martín Puertas, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Esta Enmienda se refiere a los complementos personales y transitorios, y dice de ellos el texto de la Ley que serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año mil novecientos noventa y cinco, incluidas las derivadas del cambio del puesto de trabajo. Sin embargo, en el párrafo cuarto de esta misma Enmienda prevé otra posibilidad para el personal que proceda de la Administración Central. En este caso, nosotros, por mantener el principio de igualdad de tratamiento constitucional para los funcionarios de esta Comunidad Autónoma o aquellos que, habiendo sido transferidos a esta Comunidad, estén... deberían de estar en igualdad de condiciones... Sin embargo, el texto de la Ley lo que dice es: "No obstante lo anterior, la Junta de Castilla y León podrá reducir esta absorción en el caso de los complementos personales transitorios de funcionarios que fueron transferidos a esta Comunidad Autónoma con incentivos de productividad de los establecidos en los apartados b) del anexo V".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: No va a ser un turno en contra, porque vamos a aceptar la Enmienda socialista. Somos conscientes del precedente que vamos a sentar en este aspecto, y que no está exento de riesgo; no todo son ventajas, tengo que decirlo claramente, puede tener algún riesgo de que quien se sienta lesionado, pues, proteste más o menos airadamente, y en cualquier caso... incluso que dificulte el acceso de determinados funcionarios de cuerpos especiales a la Comunidad Autónoma; pero vamos a aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Votamos, pues, la Enmienda número 789 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Quince a favor, ninguno en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aceptada dicha Enmienda.

Enmienda número 790 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sin pretender modificar con ello el complemento de atención continuada, lo que pretende el Grupo Parlamentario Socialista con esta Enmienda es limitarlo al incremento que se va a producir en el resto de los conceptos para el personal funcionario de la Administración. Es decir, donde de una manera general habla del complemento de atención continuada, diciendo de él que experimentará la misma variación que el resto de las retribuciones, nosotros esa variación ya la marcamos con el incremento del 3,5% que se va a aplicar al resto de los conceptos para los funcionarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: También, señor Presidente, para, como en el caso anterior, decir que aceptamos la Enmienda socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Procedemos a votar la Enmienda número 790 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Quince a favor, ninguno en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aceptada dicha Enmienda.

Votamos el Artículo número 23. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Quince votos a favor, ninguno en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 23.

Pasamos al Artículo 24. Enmienda número 791 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Nuevamente, el texto de la Ley fija... prevé un informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y marca un plazo de quince días para que este informe sea emitido. Lo único que pretende con esta Enmienda el Grupo Parlamentario Socialista es dar una salida inmediata al silencio administrativo en un sentido positivo en el caso de que en esos quince días este informe no haya sido enviado por parte de la Consejería de Presidencia y Administración... por parte de la Consejería de Economía y Hacienda a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, aquí turno en contra, independientemente de que somos fervientemente partidarios del silencio administrativo positivo; pero creo que todavía la tradición que se arrastra en la Administración española podría llegar a situaciones límite en el que, en un caso como este, como es algo que afecta a los propios trabajadores o funcionarios de la Junta, pues, a lo mejor se retrasaba más de la cuenta, porque se perdía el expediente, y en ese caso se obtendría el informe positivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Martín Puertas. No. Turno de fijación de posiciones.

Votamos, pues, la Enmienda número 791 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Votamos el artículo 24. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda aprobado.

Artículo 25. Al cual existen las Enmienda números 13 y 14 del Procurador don Antonio Herreros, que son incompatibles con la Enmienda número 793 del Grupo Parlamentario Socialista. Habiendo anunciado ya que da por defendidas las Enmiendas si quiere utilizar el Grupo Parlamentario Popular turno en contra, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para recordar al señor Herreros que las retribuciones de los altos cargos llevaban dos años congeladas como la del resto de los funcionarios, o como las de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y no hay ninguna razón para castigarles un año más. Sin perjuicio de que seguimos diciendo que habría que abordar de una vez por todas y cara a la próxima legislatura una retribución de los altos cargos de la Junta de Castilla y León que utilizara como referencia, previas las analogías que se establezcan oportunas, lo que la Administración Central del Estado retribuye a sus propios cargos, y evitar estar cada año diciendo si sube o baja el suelo del Presidente, o de los Consejeros, o de los Directores Generales. No es el momento de volver a hacer historia, que todos los años surge en este debate, pero creo que deberíamos, de una forma reposada, desapasionada, todos los Grupos tomar una iniciativa para que eso quedara regulado de una vez por todas y para siempre, y utilizando, insisto, como referencia lo que la Administración Central del Estado utilice para sus propios altos cargos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para réplica... ¡Ah!, bien, perdón, perdón, en turno de fijación de posiciones... no se utiliza.

Votamos pues las Enmiendas números 13 y 14 del señor Herreros Herreros. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas dichas Enmiendas.

Enmienda número 793 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor de dicha Enmienda, señor Martín Puertas, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Tomando las palabras del Portavoz del Grupo Popular, efectivamente, lo único que pretende el Grupo Parlamentario Socialista con esta Enmienda es llevarla a cabo en los mismos términos que viene recogida en los Presupuestos Generales del Estado.

En los Presupuestos Generales del Estado, en el artículo 24, vienen recogidos tanto los sueldos del Presidente, como de los Ministros, como del resto de los altos cargos de la Administración Central.

Pretendemos con esta Enmienda, exclusivamente, que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se lleve a cabo estos mismos criterios, a la hora de dar publicidad de los mismos en la propia Ley de Presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, porque probablemente es que me he explicado mal. Mire, yo lo que pretendía es que nuestra Ley de Presupuestos recoja algo similar a lo que recoge la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que seguro que le es muy querida al señor Martín Puertas, cuyo texto tengo aquí, y que dice en el artículo 11, apartado 2: "Las retribuciones de los Altos Cargos de la Junta de Comunidades en Castilla-La Mancha, serán las que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretario y Directores Generales, que se corresponderán con Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Directores Generales de la Comunidad Autónoma, respectivamente. Las retribuciones de los Viceconsejeros -aquí no existen- será la media resultante de las establecidas para Consejero y Director General".

Esa es la referencia que a mí me gustaría que quedara fijada en el Proyecto de Ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, Presidente. Referencia por referencia, les voy a decir la referencia que a mí me gustaría aplicar, que es la que aplica o pretende aplicar el Partido Popular para los próximos Presupuestos del año mil novecientos noventa y cinco en la Junta de Andalucía, donde, entre otras cosas, pretende congelar los complementos específicos de todos los Altos Cargos de esa Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Yo no sé si en estos momentos estoy en condiciones de admitir como bueno lo que propone el Grupo Popular en Andalucía, pero estoy seguro que si el Señor Martín Puertas nos dice lo que cobra el Presidente y los Consejeros de la Junta de Andalucía, seguramente compartiría los criterios del señor Arenas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos la Enmienda número 793 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor. Nueve en contra. Dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el artículo número 25. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve votos a favor. Ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo número 25.

Artículo 26, en el que existe la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario del CDS, que propone la supresión de dicho artículo. ¿Turno en contra quiere utilizar el señor León de la Riva?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Simplemente para decir que el artículo 26 es la transcripción del texto refundido de la Ley de Función Pública de Castilla y León en su artículo 58.3.d), que regula este tipo de retribuciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Votamos la Enmienda número 21 del CDS. Si se aprueba, queda suprimido el artículo y, por lo tanto, decaídas las Enmiendas 794 y 795 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos votos a favor. Quince en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 21 del CDS.

Enmiendas números 794 y 795 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, agrupadas, tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. En la Enmienda número 794, que habla de las gratificaciones por servicios extraordinarios, el texto de la Ley finaliza diciendo que tales créditos asignados se les dará publicidad de los mismos, pero no especifica de qué modo.

Lo que pretende el Grupo Parlamentario Socialista es que esta especificación sea a través de su publicación trimestral en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la Enmienda número 795, habla de que las condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones Públicas que presten servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Esto es tan excepcional que lo único que nosotros pretendemos es incorporar esa palabra de "excepcionalidad" de los motivos excepcionales por los que funcionarios de otras Administraciones se les podrá gratificar a través de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León. No decimos que no, porque es posible que haya algún motivo en alguna ocasión por el que este tipo de gratificaciones deban de aplicarse, pero sí que queremos que se recoja el término de que "estarán excepcionalmente motivados" y que, además, lógicamente, debido a ese

grado de excepcionalidad, habría que publicarles a través del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): ¿Turno en contra, señor León de la Riva?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para decir que entiende nuestro Grupo que la publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería correspondiente es más que suficiente, y que desconocemos... ninguna, absolutamente ninguna administración pública española que tome como modelo lo que se pretende desde el Grupo Socialista.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para réplica, señor Martín.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Alguna vez deberíamos de ser la primera.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para fijación de posiciones. Sometemos a votación, por tanto, las Enmiendas 794 y 795. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Seis votos a favor. Nueve en contra. Dos abstenciones... Seis votos a favor. Nueve en contra y una abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Sometemos a votación el artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Nueve votos a favor. Siete en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo número 26.

En el artículo 27 figura la Enmienda 796 del Grupo Socialista. Para su defensa, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. En este artículo se refiere a los fondos de acción social destinados a ayudas sociales para los funcionarios, en los que quedan excluidos los altos cargos y el personal asimilado de la Administración. Y pensamos que, dado el carácter de dichos fondos y el destino que tienen dichos fondos, manteniendo con relación al resto de las Enmiendas un porcentaje sobre el qué basarnos para el incremento de dichos fondos, y debido a que esto, en el caso de no modificarse, pudiera suponer un decremento en el poder adquisitivo de los funcionarios que tengan este tipo de situaciones, que padezcan este tipo de situaciones, es por lo que marcamos un incremento mínimo del 3,5%, que les permita poder seguir dando esa salida a estos fondos de acción social que reciben.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor Martín. Para turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, para oponernos a esta Enmienda, porque entendemos que la cuantía del

fondo no debe fijarse en el Articulado de la Ley. El momento de fijar la cuantía del fondo de acción social será cuando se estudie la partida correspondiente y su ubicación, y habrá que decir ahí la cantidad de millones que hay.

En el Articulado, por esa vía, podríamos decir: y el fondo de carreteras no se incrementará más del 5, y el fondo de viviendas por encima del 8. Entendemos que cuando se analizan las partidas presupuestarias, de números, es donde hay que fijar las cantidades, y ése es el lugar para discutir y, en su caso, aprobar qué cuantía, qué importe debe tener el fondo de acción social; no en el Articulado, porque es excepcionalizar o excepcionar algo que entendemos que no tiene razón de ser.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Hombre, no son los mismos fondos. Yo creo que el Fondo de Acción Social, que, precisamente, como dice la propia Ley, va destinado a ayudas sociales para personas, trabajadores de esta Administración que lo necesiten, yo creo que el marcar unos mínimos, que no unos máximos, porque nosotros no pretendemos con esto marcar unos máximos, porque, en todo caso, dependerá de cuál sea la situación económica de la Administración Regional, pero marcar unos mínimos y marcar esos mínimos dentro del 3,5%, que es el incremento que se va a producir en el restó de las partidas, nos parecía más que razonable.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para réplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Quiero insistir que eso el lugar es cuando se debata la partida en cuestión, porque, efectivamente, tiene un carácter social, pero hay un montón de partidas... por qué no decimos aquí: y el fondo de la droga tendrá que subir, por lo menos, un 3,5%; y el fondo de las viviendas sociales un 5%; y el fondo... Hay un montón de cuantías o de partidas que tienen una clara consignación social y que no decimos en el Articulado lo que tienen que subir.

Yo sigo diciendo que no procede hacer esa excepción, sin perjuicio de que luego tratemos de ponernos de acuerdo en la cuantía que le adjudiquemos en el debate correspondiente.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor León de la Riva. ¿Para fijación de posiciones? No existe. Sometemos, por tanto, a votación la Enmienda 796. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Seis votos a favor. Nueve en contra. Una abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Sometemos a votación el artículo 27. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Nueve votos a favor. Seis en contra. Una abstención. Queda aprobado el artículo 27.

El artículo 28 no tiene ninguna Enmienda. Se entiende que se considera aprobado por asentimiento.

Al artículo 29 figura viva la Enmienda número 797 del Grupo Socialista. Para su defensa, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí, gracias, señor Presidente. Bueno, lo que se pretende con esta Enmienda es que todos aquellos contratos de trabajadores por un tiempo determinado para la Administración que no excedan del año se mantengan tal y como viene en el texto de la Ley, pero, sin embargo, todos aquellos contratos de trabajadores con un tiempo de contratación por encima de un año, o una de dos: o que, por una parte, en ningún caso pueda suceder que la contratación sea por un tiempo superior a un año, o que en el caso de que la contratación necesariamente sea por un tiempo superior a un año venga reflejado en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, porque entendemos que ocasionalmente puede ser necesario contratar a alguien por más de un año, cuando se trata de obras o de servicios de carácter plurianual. Pero no estamos inventándonos nada, señor Martín Puertas. Si usted coge el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado y lee el artículo 32.3 de la Ley para el año noventa y cinco verá que el texto es similar.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí, señor Presidente. Brevemente. Lo que pretendemos con esta Enmienda es, primero, hay que comprobar el tiempo de cada uno de los contratos. Queremos conocer cuál es el tiempo de cada uno de esos contratos. Cuando el contrato sea inferior a un año, no habrá necesidad de que esto figure en la relación de puestos de trabajo. Pero, insisto, cuando ese contrato sea superior a un año, es decir, para que todos los Grupos Parlamentarios conozcan qué funciones tiene ese contrato, qué personas se contrata en ese contrato y cuál es el tiempo de duración de ese contrato, es por lo que solicitamos que contratos con carácter superior a un año aparezcan en la relación de puestos de trabajo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Señor León de la Riva, para réplica.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para reiterar que la regulación de este procedimiento es idéntica a la que hace el Estado en la Ley de Presupuestos que se aprobará -Dios mediante- dentro de unas fechas.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): ¿Para fijación de posiciones? No hay. Sometemos, por lo tanto, a votación la Enmienda número 797. ¿Votos a favor? ¿En contra?

Nueve votos a... Siete a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? Abstenciones, ninguna.

Nueve votos a favor. Siete en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 29.

El Artículo 30 no contiene ninguna enmienda. Consideramos que se aprueba por asentimiento.

El Artículo 31 tiene la Enmienda número 22 del Grupo de Centro Democrático y Social, que ha sido defendida anteriormente. Para voto en contra... para un turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para decir que es una Enmienda que se presenta todos los años, pero que es una norma básica del procedimiento administrativo y que, además, el incumplimiento ése podrá lugar en función de lo que se derive del expediente que se va a abrir, pero no necesariamente estamos prejuzgando que el final del expediente tiene que ser condenatorio.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Fijación de posiciones. Sometemos, por tanto, a votación la Enmienda número 22 del CDS. ¿Votos a favor? ¿En contra?

Siete votos a favor. Nueve en contra. Queda rechazada la Enmienda.

La Enmienda número 798, a este mismo Artículo, del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda pretende en su apartado 5 que las contrataciones..., efectivamente, las contrataciones podrán exceder del ejercicio presupuestario, por ejemplo, en los contratos plurianuales, pero pretendemos aplicarles la legislación laboral para este tipo de contratos temporales, y es que en ningún caso estos contratos rebasen los plazos máximos exigidos por la legislación laboral.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: También en este caso utilizo el turno en contra para hacer pública nuestra aceptación de la Enmienda.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias, señor León de la Riva. En turno de... No existe. Votación del Artículo. ¿Votos a favor?... Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Quince votos a favor. Ninguno en contra. Una abstención. Queda aprobada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra?

Quince a favor. Uno en contra. Queda aprobado, por tanto, el Artículo.

Artículo 32. Mantiene viva la Enmienda número 799 del Grupo Socialista, que propone la supresión del Artículo. Para defenderlo, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, optaría, independientemente del proceso de votación, por defender la 799, 800, 801 y 802 conjuntamente, al efecto de abreviar el trámite de debate. Son, estas Enmiendas, Enmiendas que se refieren fundamentalmente a dos temas: por una parte, a la subvenciones y, por otra parte, a los anticipos, pero especialmente a las subvenciones.

La Enmienda 799 intenta poner de manifiesto de que tampoco este año se va a cumplir lo dispuesto en el Artículo 122.2 de la Ley de Hacienda. Yo comparto, con lo que indica el Portavoz del Grupo Popular, comparto, y yo creo que estábamos esperanzados en que, después del compromiso del año anterior por parte del señor Consejero de Economía, hubiéramos tenido a lo largo de este ejercicio, pues, la oportunidad de debatir un nuevo Proyecto de Ley de Hacienda. Pero la Ley de Presupuestos mantiene algunas opciones, algunos elementos de la Ley de Hacienda, pero anula otros, y nosotros entendemos que no hay ningún motivo. En concreto, es curioso ver cómo el Artículo 122.2 de la Ley de Hacienda contiene una serie de epígrafes, el a, el b, el c, el d, el e, el f, g, h, i, etcétera, y que todos estos epígrafes son mantenidos. Por lo tanto, lo que está anulando realmente la Ley de Presupuestos este año es solamente el siguiente texto: "en caso de no existir, se establecerán las oportunas normas reguladoras de la concesión, previo informe de la Asesoría Jurídica e Intervención Delegada que corresponda"; se refiere a las subvenciones. No se entiende cuál es el motivo final por el cual, año tras año -quizá por un texto heredado-, la Dirección General de Presupuestos se empeña en mantener fuera de la Ley de Hacienda este texto, anulándola a través de la Ley de Presupuestos, que es un procedimiento impropio. Nosotros queremos llevar a la opinión de los Procuradores -tan receptivos esta mañana- del Grupo Popular la idea de que eso sólo

puede obedecer a un proceso de irreflexión o de hábito adquirido, pero no hay ninguna razón para excepcionar durante el año noventa y cinco de nuevo el régimen de concesión de ayudas y subvenciones en lo que se refiere al apartado 2 del Artículo 122 de la Ley de Hacienda.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Gracias. Para un turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para coincidir en que lo que procede de una vez por todas -y lo he dicho con anterioridad- es modificar la Ley de Hacienda. Y la impresión que tiene este Portavoz es que esto se mantiene no por hábito, sino porque la voluntad última va a ser modificar la Ley de Hacienda en ese sentido. Se trata de subvenciones que se dan con carácter excepcional, porque muchas veces llegan, o no se enteran, o son situaciones que surgen con carácter de emergencia, o acontecimientos que no estaban previstos. Y lo que me da la impresión es que lo que se va a hacer en su momento es modificar la Ley de Hacienda en este sentido, que, por lo tanto, no es pura rutina el mantenerlo aquí, sino porque a lo mejor eso es lo que se va a tratar de incorporar al texto final.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SERNA GONZALEZ): Para réplica, señor Jiménez.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Como no estoy en demasiada buena condición física, me he olvidado de defender las otras Enmiendas, pero lo voy a hacer en el turno de réplica.

En la Enmienda 800 volvemos a poner énfasis el Grupo Parlamentario Socialista en la idea de que las asignaciones jamás deben tener asignación nominal. No es ningún buen procedimiento -y además está sacralizado en la Ley de Hacienda también, en el artículo 122 en su frontispicio- que las subvenciones no deben tener asignación nominativa. Por tanto, yo creo que es absolutamente inútil e impropio de una buena Administración emplear un sistema de subvenciones directas y nominativas, sobre todo con carácter de generalidad o con la profusión con que se está efectuando esta utilización. Entenderíamos que pudiera haber una, dos, alguna excepcionalidad, pero el año anterior han sido 1.500 millones de excepcionalidad y este año, sin duda ninguna, vamos a rondar dicha cifra. En realidad, las subvenciones directas y nominativas son subvenciones vergonzantes, son las subvenciones de la incapacidad y de la incompetencia. Y yo creo que no es bueno que un gobierno regional haga tanta declaración de incompetencia junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Menos mal que el Portavoz Socialista está en malas condiciones físicas,

porque, si no, nos hubiera planteado una moción de censura en este momento. Mire, la Ley de Hacienda prevé la existencia de subvenciones con carácter excepcional y lo que se hace en el artículo correspondiente del texto del Proyecto de Ley que estamos debatiendo es regular esas excepciones. Bueno, a cada uno nos merece la opinión que nos merece el uso y -si se quiere- el abuso de la utilización de las subvenciones nominativas. Pero de ahí a reconocer que eso hay que asimilarlo a un nivel de incompetencia importante del gobierno me parece que es una visión con la que, evidentemente, no vamos a compartir, sin perjuicio de que a uno le puedan gustar más o menos ese tipo de subvenciones. Pero, insisto, hay cantidad de acontecimientos de toda índole, deportivo, cultural, etcétera, que no están previstos en el momento en que se saca la convocatoria de subvenciones, y que sería un craso error dejarlos pasar porque no se pueda hacer una consignación especial de 1.000.000, de 2.000.000 de pesetas para que esos acontecimientos tengan lugar dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos, pues, la Enmienda número 799 del Grupo Parlamentario Socialista. Si se aprueba, queda suprimido el Artículo y, por lo tanto, decaídas las Enmiendas número 23 del Grupo Parlamentario del CDS y número 16 del Procurador señor Herreros Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda número 799? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete votos a favor. Nueve en contra. Una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 799.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para decir que de aprobarlo, pues, retrasaríamos el proceso. El que se puedan sacar las convocatorias como se viene haciendo en los últimos años yo creo que favorece y agiliza la gestión, sin poner el más mínimo riesgo en el control presupuestario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos la Enmienda número 23 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 16 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para decir que rechazamos la Enmienda, porque lo que se pretende ya está recogido en el Artículo 7 del texto de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos la Enmienda número 16 del señor Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos votos a favor. Nueve en contra. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo número 22. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve votos a favor. Ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo número 32.

Artículo 33, que existe la Enmienda número 800 del Grupo Parlamentario Socialista y la 8 del señor Herreros Herreros. Se supone que proponen ambas Enmiendas la supresión del Artículo. Creo que entender que se dan por defendidas y por debatidas. Por lo tanto, si el Grupo Parlamentario del CDS quiere fijar posiciones, si no, pasamos a votar dichas Enmiendas. Si se aprueban queda suprimido el Artículo y decaídas las Enmiendas números 9, 10, 11, 12, 15, 17 y 18 del Procurador Herreros y la número 801 del Grupo Parlamentario Socialista, así como la 24 y 25 del CDS. Votamos agrupadas las Enmiendas números 800 del Grupo Parlamentario Socialista y la 8 del Procurador señor Herreros. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho votos a favor. Nueve en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas dichas Enmiendas.

Enmienda número 9 del señor Herreros, que se da por defendida. Turno en contra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: No, porque los argumentos, señor Presidente, serían los mismos que acabo de utilizar en la respuesta al señor Jiménez-Rodríguez, porque son prácticamente coincidentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Pasamos, pues, a votar la Enmienda número 9 del señor Herreros. Si se aprueba queda suprimido el apartado 1 y decaídas las Enmiendas números 10, 11, 12, 15 del señor Herreros, número 800 del Grupo Socialista..., 801 del Grupo Socialista, y la 24 y 25 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho votos a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmiendas números 10 y 11 del señor Herreros, que las vamos a votar agrupadas. ¿Votos a favor de dichas

Enmiendas? Bien, si se aprueban dichas Enmiendas decaen las números 24 del CDS y la 301 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas números 10 y 11 de don Antonio Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos, dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario del CDS, que es incompatible con la 801 del Grupo Socialista. ¿Si desea utilizar turno en contra? Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda. Si se aprueba es preciso decir que decae la Enmienda número 801 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 24 del CDS? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

La Enmienda número 801 del Grupo Parlamentario Socialista que se da por debatida. Si se aprueba decaen las Enmiendas 25 del CDS y 12 del señor Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda número 801 del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis votos a favor, nueve en contra, dos abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 25 del CDS y número 12 del señor Herreros Herreros, que se van a votar agrupadas. Se dan por debatidas. Por lo tanto, pasamos a votar agrupadas dichas Enmiendas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho votos a favor, nueve en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Enmienda número 15 del señor Herreros, que se da por debatida. ¿Quiere utilizar turno en contra, señor León de la Riva? Tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para precisar, señor Presidente, que los plazos les fija el Reglamento de las Cortes, no la Ley de Presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. Votamos, pues, la... No se utiliza. Votamos la Enmienda número 15 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos... Votos emitidos diecisiete, dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 17 del señor Herreros. ¿Quiere utilizar turno en contra, señor León de la Riva?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para reiterar lo mismo que en el caso anterior. Las relaciones entre los Grupos Parlamentarios y el Gobierno se fijan en el Reglamento de las Cortes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos la Enmienda número 17 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 17.

Enmienda número 18 del señor Herreros. ¿Quiere utilizar turno en contra? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para reiterar que es una materia no presupuestaria y que su sitio de regulación no es la Ley de Presupuestos, sino el Reglamento

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza.

Votamos la Enmienda número 18 del señor Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 33. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve votos a favor, ocho en contra. Queda, por lo tanto, el Artículo 33 aprobado.

Artículo 34. Enmienda número 802 del Grupo Parlamentario Socialista, que se da por debatida. Votamos directamente la Enmienda. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis votos a favor, nueve en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 34. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor, siete en contra. Una abstención. Queda aprobado.

Artículo 35. No mantiene Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 36. No mantiene Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 37. Enmienda número 803 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Buenos días. Si les parece, aunque son de artículos diferentes, defendería conjuntamente, independientemente de su votación, las Enmiendas números 803, 804 y 805, porque hacen referencia a lo que en el Capítulo II del Proyecto de Presupuestos se denomina Plan de Cooperación Local, en definitiva, el antiguo Fondo de Cooperación Local que en el Proyecto de Presupuestos sufre una serie de transformaciones y que nosotros entendemos que no son las más adecuadas para colaborar económicamente con las Corporaciones Locales de Castilla y León. Por lo tanto, defendemos las tres Enmiendas conjuntamente.

Es cierto que el Proyecto de Presupuestos que presenta el Gobierno Regional este año implica algunas transformaciones respecto de esa cooperación económica y de los criterios para la Cooperación económica que se fijaban en el Proyecto de Presupuestos anteriores, pero, desde nuestro punto de vista son cambios exclusivamente formales, que no implican mayor proceso de descentralización, que no implican una mayor participación de las corporaciones locales en los recursos de la Comunidad, que no implican una mayor objetividad en la distribución de los criterios... perdón, en la distribución de los recursos, que no implican mecanismos de una mayor participación de la Federación Regional de Municipios y Provincias. En definitiva, que bajo una apariencia formal de cambio en la forma en que la Comunidad coopera económicamente con las Corporaciones Locales, la cosa queda exactamente igual que estaba. Las Enmiendas que nosotros presentamos van en la línea de objetivar los criterios de distribución de los recursos de las corporaciones... los recursos que la Comunidad Autónoma destina a las Corporaciones Locales, de racionalizar las convocatorias. En ese sentido, nosotros proponemos que el conjunto de los recursos que la Comunidad Autónoma destina a las Corporaciones Locales sean objeto de convocatoria única, que sea canalizada a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias genéricas en materia de régimen local, con el objetivo de evitar la dispersión actual que se produce, con el fin de evitar el desconocimiento que en muchas ocasiones tienen las Corporaciones Locales de las convocatorias que se producen, en definitiva, también, de evitar la discrecionalidad con que demasiado habitualmente se distribuyen recursos, ayudas, subvenciones a las Corporaciones Locales.

De esa forma, nosotros definimos en nuestra Enmienda que el Fondo de Cooperación Local debe estar integrado por el conjunto de las ayudas que acaban siendo destinadas a las Corporaciones Locales. En la regulación que ofrece el Gobierno en el Proyecto de Presupuesto nos damos cuenta que, tanto lo que se denomina Plan de Cooperación Local, como el Fondo de Apoyo Municipal, como el Fondo de Cooperación Local, es una parte mínima del total de las ayudas que el Gobierno distribuye a las Corporaciones Locales. Y por eso nosotros entendemos que debiera incluirse en un único Fondo de Cooperación el conjunto de las ayudas que el Gobierno regional destina a las Corporaciones, objetivando los criterios, centralizando plazos, escuchando convenientemente a la Federación Regional de Municipios y Provincias, en definitiva, tratando de ser bastante más transparentes y rigurosos en la distribución de estos recursos.

Al mismo tiempo, el proyecto que presenta el Gobierno en materia de fondos incondicionados a distribuir a las Corporaciones Locales, efectivamente, éste supone un cambio importante respecto de la situación anterior, en la cual, exclusivamente, los recursos que la Comunidad Autónoma destinaba a las Corporaciones eran mediante proyectos de inversión concretos. En este caso, efectivamente, se produce ese avance, porque ya se contempla una cuantía de dineros que van a distribuirse a las Corporaciones con carácter indeterminado y genérico, pero se establece una limitación que a nosotros nos parece extremadamente grave, que es el límite de población para los municipios de más de veinte mil habitantes. Si todos somos conscientes que ésta es una de las demandas más sentidas de la Federación Regional de Municipios, una de las demandas más sentidas por parte de las Corporaciones Locales, en el sentido de que necesitan que los recursos o una parte de los recursos que a ella se destinan sean dotados con carácter innominado y genérico, al igual que se hace con el Fondo Nacional de Cooperación Local, no entendemos que el Gobierno sólo establezca esa posibilidad para los municipios de más de veinte mil habitantes. Nosotros creemos que es igualmente responsable y capaz de gestionar sus recursos y, por lo tanto, de tener ese derecho de recibir de una forma innominada y genérica recursos cualquier Corporación Local, cualquier institución local de nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, ahí se da un paso que sí es cierto que supone cambios respecto del ejercicio anterior, pero que nos parece absolutamente insuficiente, porque mantiene en una minoría de edad, para nosotros inaceptable, a centenares, miles de Corporaciones Locales de Castilla y León.

Y, por último, establecemos, en cuanto a la parte de ese Fondo de Cooperación Local que mantendría una consideración similar a la anterior, destinada a inversiones, obras, instalaciones, servicios, etcétera, establecemos una serie de parámetros que creemos que mejoran mucho la regulación que se contempla en el Proyecto,

que da idea clara de los criterios por los que los recursos se van a distribuir, y, por lo tanto, nos parece que, además de fijar programas de interés para la Comunidad, nos parece que mejoran sustancialmente la filosofía de la cooperación económica de la Comunidad con los municipios y, sobre todo y también, los mecanismos para que esa cooperación sea de verdad objetiva. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Tengo entendido que ha defendido las Enmiendas números 803, 804 y 805. ¿He entendido bien, señor Crespo? Turno en contra para dichas Enmiendas. Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente, para oponernos globalmente a las tres. Porque, no dudando de la buena intención del enmendante y en aras del clima de distensión que estamos, por calificarlas suavemente, diría que son técnicamente peores que el texto que se envía desde el Gobierno. La Enmienda 803 centralizaría en la Consejería de Presidencia toda la convocatoria de subvenciones de cultura, de servicios sociales, de deportes, de ayudas a... se organizaría -si me permiten la expresión- un "cacao" de tal calibre en la Consejería de Presidencia que tendría que estar recabando informes permanentemente de unas y otras Consejerías, con lo cual se conseguiría un efecto perverso con respecto a lo que se pide, y es que las cosas se hagan más tarde y bastante peor.

Con la Enmienda 804 se ha defendido o se ha hecho alguna referencia por el Enmendante al papel de la Federación Regional de Municipios y Provincias, y, curiosamente, en su Enmienda 804 lo que hace es suprimir el informe de la Federación Regional de Municipios y Provincias. Y además modifica la cuantía del Fondo de Apoyo Municipal, que ya está ubicado en otro... en otra partida presupuestaria, y quedaría prejuzgado desde el propio articulado del texto de la Ley.

Y, finalmente, en la Enmienda que se propone... o la modificación que se pretende con la Enmienda 805 supondría, en nuestra opinión también, una peor regulación con respecto al texto remitido por el Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para réplica, señor Crespo tiene la palabra.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Sí, con toda la distensión del mundo, yo creo que "cacao" es la situación actual en la que nos encontramos, en las cuales las convocatorias salen dispersas, las cuales los Ayuntamientos tienen que especializarse en la lectura cotidiana de los boletines de Castilla y León, lo cual también es obligación. No siempre los requisitos que se establecen para concurrir a una convocatoria y a otra son los mismos. Y, por lo tanto, yo creo que la situación actual es la que genera una complejidad enorme que -demasiado a menudo- evita que las Corporaciones conozcan a tiempo las

convocatorias de ayudas y eso conlleva que muchas de ellas no concurren a las mismas. Otra cosa es, después, la discrecionalidad con la que se resuelven esas convocatorias o esas otras ayudas que, en su caso, incluso, no son el objeto siquiera de convocatoria.

Por lo tanto, al margen de que el Portavoz del Partido Popular quiera ver en esto una mayor complejidad, yo creo que esto simplificaría mucho las cosas, porque se trata de centralizar las convocatorias, de abrir un plazo único, de tal manera que con un plazo único y con unos requisitos compartidos, con una ventanilla única en una administración o una parte determinada de la administración, que podría ser la Consejería de Presidencia, con los ajustes convenientes que pertenecen al funcionamiento y al organigrama de que todo un gobierno debe ser capaz de dotarse, lo que perseguimos es que los ayuntamientos supieran y tuvieran un único sitio al que dirigir sus convocatorias de ayuda. Sé que eso para ustedes es difícil, sé que eso se ha intentado, pero sé que ningún Consejero se resigna a que los alcaldes pasen por su correspondiente Consejería para pedirles las ayudas.

En segundo lugar, señor León de la Riva, nosotros suprimimos, como usted dice, en la Enmienda 804 la presencia de la Federación Regional de Municipios y Provincias, porque hemos hecho una cosa muchísimo más sencilla, que es que de entrada, a la hora de definir la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las corporaciones locales, ya decimos que la Federación Regional de Municipios y Provincias deberá ser escuchada a la hora de definir esa cooperación económica. Entiendo que lo que cubre lo más, cubre lo menos; entonces, la hemos establecido con carácter general la presencia y la participación de la Federación Regional de Municipios y Provincias a la hora de definir esa cooperación económica.

Y en cuanto a que la Enmienda 805, pues, que técnicamente es peor que la que ustedes plantean, mire, nosotros por lo menos definimos programas, definimos programas -entendemos- de interés comunitario, y los definimos y los ponemos por escrito, y establecemos la forma en la que el Gobierno Regional debe fomentar las inversiones locales. No me ha respondido por qué el Gobierno Regional no acepta o sólo acepta que la parte indeterminada del Fondo de Cooperación Local sea sólo para los municipios de más de veinte mil habitantes y el resto de las corporaciones locales, usted sabe que son la inmensa mayoría de las corporaciones locales de Castilla y León, tienen como única vía posible de recibir recursos de la Comunidad Autónoma la presentación de proyectos. Significa eso -creo- que el Gobierno Regional considera menores de edad a la inmensa mayoría de los municipios de la Comunidad Autónoma, porque no es capaz, al igual que hace la Administración del Estado, de distribuir una parte de esos recursos con carácter indeterminado y genérico para que ellos hagan el uso que crean conveniente, y responderán políticamente ante sus electores del

uso que de ellos hagan. Sólo se lo conceden a los municipios de más de veinte mil y, por lo tanto, se lo niegan a la inmensa mayoría de los municipios. Creo que la redacción que hace el Gobierno en relación con este título, con esta parte del Proyecto de Presupuestos, es una redacción que evidencia una evidente -valga la redundancia- falta de voluntad política, de cooperar de una mejor forma con las corporaciones locales de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para reiterar que la aplicación de las normas del Fondo de Cooperación Local, por ejemplo la distribución de las subvenciones de servicios sociales, sería un auténtico disparate y crearía un caos que dificultaría enormemente la gestión, y cualquiera que haya gestionado fondos de servicios sociales tendría que asumir conmigo a priori esa afirmación. Para decir que las convocatorias, en cualquier caso, de todas las Consejerías se publican en el Boletín Oficial del Estado y, por lo tanto, la transparencia de la convocatoria es absoluta. Que no creo que haga falta tener especialidad ninguna ningún ayuntamiento, porque basta simplemente con leer el Boletín Oficial de Castilla y León. Yo entiendo que alguna persona que sepa leer habrá en cada ayuntamiento, por pequeño que sea, y es capaz de leer todas las mañanitas, cuando le llega el Boletín, dónde aparecen las convocatorias de subvenciones y poder optar a ellas o no.

Y con respecto a si la Junta considera mayor de edad o menor de edad. No. Lo que considera es la mayor o menor capacidad de gestión de algunos ayuntamientos, porque incluso sobre proyectos concretos luego se da la paradoja de que son incapaces de realizarlos, porque esperan que les van a llegar subvenciones de siete organismos, al final no llegan, y luego hay que estar permanentemente haciendo modificados, o transformaciones, o refundiciones de proyectos; y de esto podría facilitarles yo montones de expedientes que tuve que regular o que arreglar en materia de deportes, por ejemplo. Y, por qué no decirlo, porque a lo mejor corremos algún... el riesgo de que algún ayuntamiento -y no voy a prejuzgar de qué color político- se plantea hacer una piscina y a lo mejor no tiene resuelto el tema de abastecimiento de agua.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? Se renuncia. Votamos la Enmienda número 803 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor. Nueve en contra. Dos abstenciones. Queda rechazada dicha Enmienda.

Votamos el Artículo número 37. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor. Seis en contra. Dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 37.

Al Artículo 38, Enmienda número 804 del Grupo Parlamentario Socialista, que se da por debatida y la pasamos a votar directamente. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor. Nueve en contra. Dos abstenciones. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 38. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor. Seis en contra. Dos abstenciones. Queda aprobado el Artículo número 38.

Al Artículo 39 votamos la Enmienda número 805 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor. Nueve en contra. Dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Artículo... votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor. Seis en contra. Dos abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 39.

Al Artículo 40 no existen enmiendas. Se da por... ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 41. No existen enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 42. Enmienda número 807 del Grupo Parlamentario Socialista y la Enmienda número 19 del señor Herreros. Turno a favor por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, optaría por defender la 807, la 808, la 809, la 810, la 811, la 812, la 813 y la 806, que está posterior, pero que también se incluye. Es un paquete de enmiendas que tienen una cierta unidad, tanto por lo que se refiere a las primeras, que tratan el tema de los avales, como posteriormente el tema de las disposiciones sobre las empresas públicas y alguna otra consideración.

Empiezo por la 807. La 807 es una Enmienda que intenta de alguna manera evitar o impedir que se esquine y se deprecie de nuevo lo dispuesto en la Ley de

Hacienda. De nuevo estamos aquí haciendo excepciones a la Ley de Hacienda, que determina expresamente que la Ley de Presupuestos debe establecer un límite individualizado a los avales, y justamente este texto lo que hace es eliminar los límites individualizados a los avales. Este texto lo que hace es dejar tan abierta la política de avales que prácticamente no tiene solución de continuidad; podría hacerse cualquier cosa. Además, este tipo de operaciones, este tipo de textos entrañan riesgos evidentes. Imaginemos por un momento que, por poner un ejemplo -no malévolo-, Biomédica hubiera solicitado un aval y que el aval se le hubiera concedido. Es que no es lo mismo un aval que una subvención. Es que si nosotros hubiéramos concedido un aval en este momento tendríamos muy severos problemas, si además no le ponemos límite a mayores.

Por lo tanto, es un riesgo evidente el incorporar un texto tan abierto y tan contradictorio con la Ley de Hacienda. Pero además, si me permiten un poco, yendo más al fondo de la cuestión -y espero que no vean aquí ningún tipo de contencioso con el Director General de Tributos-, los avales no son -reitero-, no son una adecuada política de incentivos para la instalación de empresas. Y el sentido común lo dice. Si fuera su dinero, el de ustedes mismos, ¿le darían ustedes un préstamo o un aval a una empresa que todavía no se ha establecido?

La política de avales es una política de incentivo para la extensión de las actividades de empresas ya existentes, porque tienen con qué responder, con sus propios establecimientos, pero una política de avales para incentivos al establecimiento por primera vez de una empresa me parece que es un criterio absolutamente discutible desde el punto de vista económico.

Por lo tanto, en relación con la Enmienda 807, me parece que ese texto abierto y discutible podría estar mejor si no apareciera. Por añadidura, si tomamos en cuenta que se distancia profundamente de la Ley de Hacienda, razón de más.

En la 808 estamos en un tema algo parecido, pero no exactamente similar. Aquí el Consejero de Economía juega de nuevo al escondite con la Ley de Hacienda, que parece que le gusta, y yo estoy dispuesto a jugar al escondite con él. No es razonable establecer una excepción para las empresas públicas. ¿Por qué excepcionamos en la política de avales a las empresas públicas? Excepcionar a las empresas públicas en la política de avales, es decir, tratarlas expresamente de modo diferente que a las empresas privadas, no es más que un resabio de mala economía del pasado. Las empresas públicas, sean de servicios o de producción de cualquier elemento, tienen que tener exactamente el mismo trato legal que las empresas privadas. Y si se quiere hacer política social, que se puede hacer política social con las empresas públicas, hágase a través de convenios, de contratos-programas, pero no, desde luego, a través de la Ley de

Hacienda, y, desde luego, menos a través de una Ley de Presupuestos.

Por tanto, me remito de nuevo al Artículo 109.a) de la Ley de Hacienda; se subraya en este Artículo la igualdad de tratamiento formal en la política de avales entre las empresas públicas y privadas. No procede, pues, que la Junta pueda otorgar avales a las empresas públicas de la Comunidad por un importe diferenciado y con un tratamiento diferenciado. Por añadidura, además, diré que, desde un punto de vista operativo, qué más da que haya un aval, que no lo haya; una empresa pública nunca va a tener muchos problemas -si el Consejero quiere- para obtener crédito. Qué más da que quien asuma el riesgo sea la Junta directamente o la Junta a través de la empresa pública. Pero, en fin, por todos esos motivos, nos parece que tampoco tiene mucho sentido "enriquecer" -entrecomillado- el texto con una enmienda... perdón, con un texto tan poco significativo.

En la 809 me pasa lo mismo. Aquí, en la 809, tengo un problema bastante más severo, y es un problema de indefinición. Dice el texto que se propone suprimir, que es el texto del apartado 8, que "la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede otorgar avales a operaciones de crédito que se concierten para la realización de proyectos del plan de saneamiento integral de aguas". ¿Por qué está indefinido? Porque no nos dice quién va a hacer la operación de crédito. No sabemos si la operación de crédito la va a hacer la Consejería, en cuyo caso sería absurdo solicitar un aval. Si la política... si la operación del proyecto del plan de saneamiento lo van a hacer empresas públicas, en cuyo caso ya está previsto en el párrafo anterior, aunque lo he discutido, pero a nivel de coherencia formal ya está previsto en el párrafo anterior. Si son entidades públicas, es decir, ayuntamientos, tampoco tiene sentido. ¿Por qué va a avalar la Junta a un ayuntamiento sobre una operación? No tiene sentido. Y, finalmente, si son empresas privadas, ya está tratado el tema en el ámbito del tratamiento de las empresas privadas. Por tanto, ¿qué sentido tiene todo este párrafo? A mí me parece que es absolutamente redundante. Por lo tanto, puede perfectamente aligerarse el texto sin merma, en absoluto, de la eficacia de la política de Medio Ambiente y Ordenación. No se trata de hacer un daño a un programa, que todos reputamos como importantísimo en nuestra Comunidad. Se trata simplemente de que el texto hace un brindis al sol que no significa nada, porque en realidad nada aporta.

Por otra parte, nosotros añadimos, en aras de un adecuado control parlamentario de la política de avales, que va en la misma línea de la aprobación de las leyes de crédito extraordinario y que nos parece una medida de prudencia, y que si yo fuera Consejero aceptaría inmediatamente, que es que será necesaria una ley de Cortes para el otorgamiento de avales cuya cuantía individual exceda de 500.000.000 o cuando la acumulación de avales a una misma empresa supere.

Si yo fuera Consejero aceptaría esto, pero inmediatamente. ¿Por qué? Porque estoy corresponsabilizando a todos los Grupos de la Cámara sobre el riesgo político –no financiero–, sobre el riesgo político de la política de avales. Pues, señores, si estamos dispuestos a admitir el riesgo, ¿qué más quieren ustedes? Si ustedes ponen 600.000.000 de aval a cualquier empresa en dificultades, y lo presentan a las Cortes y con carácter de automaticidad o inmediatez, es que ¿cómo puede rechazar el Consejero de Economía esta mano tendida que le tiende, al menos el Grupo Parlamentario Socialista, y yo creo que toda la Oposición?, porque esto... si esto es de sentido común.

Por tanto, no entenderíamos tampoco muy bien que se rechazara esa Enmienda. Y, finalmente, quedan las Enmiendas correspondientes a la empresa pública, que van un poco en la misma dirección, aunque no exactamente.

En la 811 querríamos que la Intervención General remitiera la documentación correspondiente a las empresas públicas, al mismo tiempo y en los mismos plazos que se hace con la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

En realidad, las empresas públicas no deben, en pura esencia de teoría parlamentaria, tener un tratamiento diferenciado –aunque yo no sea un experto en ese tema–, un tratamiento diferenciado al que tiene la Junta de Castilla y León. Y si la Junta de Castilla y León nos envía cada tres meses un estado de situación, y con carácter general al final del ejercicio un resultado final de su política de endeudamiento, lo razonable es que las empresas públicas también nos envíen sus memorias correspondientes o correlativas a, digamos, a la cuenta de pérdidas y ganancias, endeudamientos, ejercicio, etcétera.

Y, finalmente, la 812 y la 810 hablan... la 812, de la imperativa necesidad de que la Intervención General realice una comprobación razonable de la corrección técnica de las auditorías externas que se suelen realizar.

Es decir, en general, cuando hablamos de auditorías tenemos que saber que las auditorías contienen dos documentos: primero un documento que llamamos auditoría, o memoria de auditoría, y un segundo documento que es el informe de auditoría.

La memoria de auditoría la hacen los propios empresarios, la hace la empresa; la auditoría de Crystaloid lo ha hecho el señor gerente de Crystaloid, y tiene la fiabilidad que pueda tener el señor gerente de Crystaloid, pero no más y no menos.

Y lo que hace la auditora, es, en una auditoría externa, consignar el informe de que la auditoría contablemente está bien hecha, pero de ahí a que la auditoría refleje fidedignamente los documentos mercantiles hay un trecho muy grande.

Me consta que es una necesidad sentida por la Intervención General de la Junta el hecho de que puedan realizar una comprobación sobre la corrección técnica y la fidelidad de los datos de las auditorías externas realizadas en las empresas públicas.

Nosotros proponemos incorporar un artículo en esta dirección: que la Intervención de la Junta asuma no solamente las auditorías externas de las empresas públicas, sino también, y con mayor intensidad, la corroboración documental. Si esto se hace, no habría necesidad de ir a juzgados jamás. Nos evitaríamos todos el engorro de utilizar los juzgados y de judicializar la vida política.

Por lo tanto, he aquí una medida positiva para impedir que se judicialice impropiaemente la vida parlamentaria.

Y, finalmente, en las empresas públicas de servicios, que son lo que tenemos en Castilla y León, porque empresas productivas sólo tenemos, si no me equivoco, dos, no parece razonable que los directores generales o los altos cargos de estas empresas cobren más que algún Consejero, e incluso que algún director general que les nombra.

Yo ya sé que aquí subyace el tema de que si demandamos personal de baja calidad, obtendremos productos de baja calidad, servicios de baja calidad. Pero aquí nos hace falta una satisfacción a los socialistas. Los que hace cinco, o seis, u ocho años exhibieron impunemente ante los ciudadanos que los altos cargos de esta Comunidad cobraban demasiado, o que los directores generales de las empresas públicas de esta Comunidad cobraban demasiado, tienen que pagar algún pequeño precio, el precio de decirle a los ciudadanos que entonces se equivocaron y no hicieron un buen servicio a nuestra Comunidad.

Y esas son... lo esencial de las Enmiendas que presentamos los socialistas en este tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Señor Jiménez-Ridruejo. Por lo tanto, ha defendido, desde la Enmienda número 806 a la 813, ambas inclusive.

Turno en contra, si lo desea, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de ellas, o, si no... el mecanismo que... de una en una, como usted guste.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Puedo hacer una respuesta global a todas ellas. Para empezar por aceptar la 807, y, en principio, rechazar todas las demás, sin perjuicio de que en la que hace referencia al tema de las auditorías, yo tengo que confesar a Sus Señorías que tenía previsto un texto transaccional en esa línea, pero que en estos momentos se me ha extraviado. Por lo tanto, al final de la Comisión, o en su momento, incluso en el Pleno, yo trataría de llegar a un acuerdo con el Portavoz Socialista.

En todas las demás las razones esgrimidas no nos han convencido en absoluto. En el tema de los avales, yo tengo que decir personalmente que si yo fuera el Consejero de Economía y Hacienda preferiría traerlos a las Cortes, me sería mucho más cómodo, porque comparto con el Portavoz Socialista que la responsabilidad política entonces incumbiría a todos los que deciden que sí o no al aval; y, de hecho, además se están trayendo, y ayer mismo en las Cortes teníamos ocasión de debatir ese tema. Pero yo no soy, obviamente, el Consejero de Economía y Hacienda, y el Consejero de Economía no comparte ese criterio. Bien es verdad que cada vez que surge uno de estos temas luego lo está trayendo. Entonces, si de aquí al Pleno logro convencerle de la bondad de la Enmienda, la aceptaríamos en Pleno, porque, ya digo, desconozco que en ningún caso se haya concedido un aval de estas características sin haberlo traído a las Cortes. Entonces, no sé si sería únicamente por razones de urgencia por las que el Consejero quiere mantener esa posibilidad de otorgar el aval, y que en un periodo vacacional de las Cortes, o en un periodo de extrema urgencia no diera tiempo a llevarlo al Parlamento. De no ser así, la verdad es que todos los avales de esas cuantías están viniendo sistemáticamente a la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para la réplica, señor Jiménez-Ridruejo. Turno de fijación de posiciones... Entonces, vamos a ver, señor León de la Riva, al aceptar la Enmienda número 807 del Grupo Parlamentario Socialista, consecuentemente también acepta la número 19 del señor Herreros Herreros. Creo que son idénticas...

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Perdón, señor Presidente. La 807 del Grupo Socialista propone la supresión del segundo párrafo del apartado 4. Y la Enmienda del... Ah, si es lo mismo, sí, perdón. Sí, sí, sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Vale. Entonces, por lo tanto, quedan aceptadas las... Quedan aceptadas por el Grupo Parlamentario Popular las Enmiendas números 807 del señor... la 807 del Grupo Parlamentario Socialista y la 19 del señor Herreros. ¿Se aprueba por asentimiento ambas Enmiendas? Quedan aprobadas por asentimiento.

Votamos la Enmienda número 808, junto con la número 20 del señor Herreros, agrupadas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Quedan rechazadas... Votos emitidos, dieciséis, sí.

Enmienda número 809 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 21 del señor Herreros, que las vamos a votar agrupadas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Votos emitidos: dieciséis. A favor de las Enmiendas: siete. En contra: nueve. Ninguna abstención. Quedan rechazadas.

Enmienda número 22 del Procurador don Antonio Herreros, que es incompatible con la Enmienda número 806 del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, si se aprueba la Enmienda número 22 del señor Herreros, decae automáticamente la 806 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la Enmienda número 22 del señor Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: uno. Votos en contra: nueve. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 22.

Enmienda número 806 del Grupo Parlamentario Socialista, que está debatida. Si se aprueba decaería, consecuentemente, la 22 del señor Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda número 806? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Votos emitidos: dieciséis. A favor: siete. En contra: nueve. Ninguna abstención: Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el artículo 42. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. A favor: nueve. En contra: siete. Queda aprobado el artículo 42.

Artículo 43. No se mantienen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 44. Enmiendas números 23 y 24 del señor Herreros, que están debatidas. Votamos dichas Enmiendas. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. A favor de la Enmienda: una. En contra: nueve. Y seis abstenciones. Quedan, por lo tanto, rechazadas dichas Enmiendas.

Votamos el artículo 44. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor. Nueve en contra. Seis... Nueve a favor, uno en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 44.

Al artículo 45, la Enmienda número 25 del señor Herreros Herreros, que está... se da por debatida y la votamos directamente. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Un voto a favor. Nueve en contra. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario del CDS. Si desea el señor León de la Riva consumir el turno en contra... Si no es así pasamos a votarla. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: uno. Votos en contra: nueve. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario del CDS. Se da por debatida. Votamos la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: dieciséis. Un voto a favor. Nueve en contra. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda.

Votamos el artículo 45. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Nueve votos a favor. Siete en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 45.

Al artículo 46 no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento?

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Señor Presidente, un momento. Tengo una duda aquí, porque yo tengo la Enmienda número 28 del CDS.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): La Enmienda número 28 del CDS fue retirada antes de que llegara a la calificación de la mesa, señor Monforte. ¿Conforme?

Por lo tanto, votamos. ¿El artículo 46 se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento...

¡Ah!, que se vote, perdón. ¿Votos a favor del Artículo 46? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos, dieciséis. A favor, nueve. En contra, uno. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado.

Enmienda número 811 del Grupo Parlamentario Socialista, que está... se da por debatido. Votamos dicha Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Siete votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 811.

Enmienda número 812 del Grupo Parlamentario Socialista. Está debatida. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. A favor, siete. En contra, nueve. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 810 del Grupo Parlamentario Socialista. Está debatida. Votamos la Enmienda. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Siete a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario del CDS, que pasamos directamente a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. A favor, siete. En contra, nueve. Queda, por lo tanto, rechazada.

La Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario del CDS y la 26 del señor Herreros, que ya están defendidas. Si quiere utilizar un turno en contra, señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para aclarar que nos oponemos a la Enmienda 30 del CDS porque de no tener el concepto de subvenciones habría que tributar por ellas, y lo único que conseguiríamos es engrosar el Tesoro público y cargar a la Comunidad Autónoma con gastos innecesarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ... (El comienzo de la intervención no quedó registrado por no utilizar micrófono)...

Sí. Hemos votado las Enmiendas número 30 del CDS y número 26 del señor Herreros. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos, dieciséis. Votos a favor de dichas Enmiendas, siete. Votos en contra, nueve. Ninguna abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas dichas Enmiendas.

Procedemos a votar el Artículo 47. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos, dieciséis. Votos a favor, nueve. Siete en contra. Queda aprobado el Artículo número 47.

Artículo 48. No hay Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 49. No existen Enmiendas. ¿Se da por aprobado por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Adicional Primera. No existen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Disposición Adicional Segunda. No existen Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

A la Disposición Adicional Tercera subsiste una Enmienda, la número 813 del Grupo Parlamentario Socialista, que se da por defendida. También existe una Enmienda, la número 32 del Grupo Parlamentario del CDS que también se da por defendida.

Por lo tanto votamos la número 813 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Siete a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Enmienda número 32 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Sí. Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Siete a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 814 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Voy a defender no solamente la Enmienda 814 sino que quisiera defender la 814, 815, 816, 817, 818 y 819, todas ellas referentes a la Disposición Adicional Tercera.

En la Enmienda 814... y todas ellas además con un mismo objetivo, es decir, el de que en la medida de lo posible se dé el mayor número de publicidad, la mayor publicidad a todas las actuaciones de la Junta. En ese sentido, en la 814, nuevamente se vuelve a solicitar que se informe sobre las relaciones de las gratificaciones del personal de esta Comunidad Autónoma. En la 815 se solicitan las copias específicas de los Reales Decretos por los que se regulan las asistencias técnicas para trabajos no habituales ni permanentes. En la 816 se solicita también que se informe, ya no sólo de... en el Boletín Oficial de la Comunidad, ya no sólo de las libres designaciones sino de todas aquellas adscripciones provisionales y comisiones de servicio que se produzcan en la Comunidad Autónoma. En la 817 se solicita asimismo la relación del personal laboral de todas las empresas públicas de la Comunidad Autónoma. En la 818 se solicita la relación de adjudicaciones directas realizadas por la Junta de Castilla y León, con indicación de su objeto, cuantía y el adjudicatario. Y por último, en la 819 se solicita se

informe de las anulaciones y de las bajas en contabilidad a que se refiere la Disposición Adicional Séptima. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Su Señoría ha defendido las Enmiendas desde la 814 a la 819, ambas inclusive. Si quiere utilizar el turno en contra el Grupo Parlamentario Popular también para la totalidad de esas Enmiendas, lo puede hacer, y si no... Tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para rechazar globalmente todas las Enmiendas, porque, no dudando de los buenos objetivos que se pretenden con las mismas, hay que decir que una buena parte de lo que se pide ya está perfectamente regulado, y la publicidad se da en aquellos casos en los que debe darse con absoluta transparencia. Y lo que sin duda sería denominador común a todas estas propuestas es que aumentaría sensiblemente el papeleo, tanto el que hay que enviar a las Cortes como el que hay que estar utilizando en las Consejerías, y no haría más que aumentar innecesariamente la pérdida de tiempo y el gasto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para la réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista no entiende que esto, reconociendo en principio que supondría un mayor esfuerzo en el trabajo para los funcionarios de esta Administración, sin embargo no reconoce que simplemente sea un mayor papeleo y unos mayores trámites. Yo creo que el régimen, por ejemplo, de retribuciones está sometido a unos principios generales que vienen en el artículo 57 de la Ley de Función Pública, pero no así el régimen de gratificaciones. Y en ésta, como en alguna otra Enmienda que presenta este Grupo Parlamentario, se nos remite permanentemente al tablón de anuncios. El tablón de anuncios está dentro de las Consejerías y, por lo tanto, de acceso exclusivamente para los funcionarios de las propias Consejerías, y no en todos los casos, porque me consta que en algunas Delegaciones Territoriales esos tabloneros de anuncios no funcionan como fuera de desear. Y sin embargo nosotros lo que pedimos es que esa publicación se haga en el Boletín Oficial de Castilla y León, que es un Boletín al que tienen acceso no solamente los funcionarios sino todos los ciudadanos de Castilla y León que lo soliciten. Y, por lo tanto, serían todos los ciudadanos de Castilla y León quienes tuvieran acceso a ese tipo de gratificaciones, al tratarse de una empresa pública que no de una privada.

Lo mismo en cuanto a los Reales Decretos por los que se regulan las asistencias técnicas de trabajos no habituales ni permanentes.

Exactamente lo mismo en cuanto a lo que se refieren a las adscripciones provisionales y a las comisiones de servicio. Nuestro Grupo Parlamentario permanentemente está solicitando de la Junta de Castilla y León que se nos informe sobre todas aquellas adscripciones provisionales y comisiones de servicio que se producen, para hacer un seguimiento cercano a la realidad de los movimientos que tiene en materia de personal la Administración de Castilla y León, y lógicamente esto ayudaría a hacer este seguimiento, que de otro modo se ve imposibilitado y que nuestro Grupo Parlamentario permanentemente se ve obligado a solicitar. Lo único que pretendemos es... -y no lo oculto a Sus Señorías-, es eliminar ese trámite de permanentemente estar solicitando a la Administración Regional tanto las adscripciones provisionales como las comisiones de servicio y que sea de motu proprio la Administración Regional quien nos la facilite con su publicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: En la relación... perdón, no he terminado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí, perdón, perdón, perdón.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: En la relación del personal laboral de las empresas públicas, exactamente lo mismo. Creo que es una demanda que tiene su lógica, son -insisto- empresas públicas y, por lo tanto, se trata de dinero público y este Grupo Parlamentario Socialista insistentemente solicitará saber cuál es la relación del personal que trabaja en esas empresas públicas. Igual... de igual modo se solicita con referencia las adjudicaciones directas, y, por último, las anulaciones y las bajas en la contabilidad a la que se refiere la Disposición Adicional Séptima.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. Para la dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para reiterar que la publicidad de las notificaciones se hace en los tabloneros de anuncios. Y si el Grupo Socialista o cualquier otro ciudadano detectara que efectivamente se ponen dificultades para acceder a los mismos lo que hay que hacer es presentar la oportuna denuncia o reclamación. Que a esos tabloneros de anuncios tienen acceso todos los funcionarios y trabajadores, y, a través de las centrales sindicales cualquier otro que esté interesado en el tema, porque lo controlan perfectamente bien.

Entendemos que publicar en el Boletín Oficial la compra de los papeles, de los lápices o de las gomas de borrar es algo que no es absolutamente necesario, por superfluo. E incluso el publicar la retribución de los trabajadores de las empresas públicas, que tiene un

aspecto absolutamente positivo, pero al que se tiene acceso a través de la reclamación de la oportuna documentación por el procedimiento previsto en el Reglamento de las Cortes, pero no fuera a ocurrir que si publicamos lo mal que pagamos habitualmente a nuestros responsables a empresas públicas, diéramos pistas a la competencia para que nos fichara y nos dejara a las empresas sin cuadros directivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Bueno, vamos a votar la Enmienda número 814 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos, diecisiete. A favor, siete. Nueve en contra. Una abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 816 del Grupo Parlamentario Socialista, que pasamos directamente a votar. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 815 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 818 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Seis a favor, nueve en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario del CDS, que es casi idéntica, aunque no en su redacción gramatical, a la Enmienda número 27 del señor Herreros Herreros. ¿Se da por debatida? Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con toda brevedad, para decir que lo que se propone está regulado en la Ley de Contratos de Trabajo del Estado y que, por lo tanto, no hace falta acceder a lo que se solicita ahí, que es, otra vez más, más papeleo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Votamos la Enmienda número 33 del CDS. Si se aprueba decae, lógicamente, la Enmienda número 27 del señor Herreros. ¿Votos a favor

de la Enmienda número 33 del CDS? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, un voto a favor, nueve en contra, siete abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos ahora la Enmienda número 27 del señor Herreros Herreros, que lógicamente decaería la 33 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda número 27 del señor Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Votos emitidos, diecisiete; a favor, ocho; en contra, nueve; ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada dicha Enmienda.

Enmienda número 28 del señor Herreros. Pasamos directamente a votarla. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Diecisiete votos emitidos, dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 29 del señor Herreros. Pasamos directamente... Señor León de la Riva, tiene la palabra...

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para precisar que las sociedades de garantía recíproca no son parte de la Administración Autonómica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Quiere utilizar turno de fijación de posiciones? Pasamos, pues, a votar la Enmienda número 29 del señor Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, un voto a favor, nueve en contra, siete abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario del CDS. Señor León de la Riva, para turno en contra, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para decir que lo que se pide en esta Enmienda ya está previsto en el Artículo 47.3 del Proyecto que estamos debatiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Se quiere utilizar el turno de fijación de posiciones? votamos, pues, la Enmienda número 31 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; un voto a favor, nueve en contra... dos votos a favor... Sí. Sí, repito el resultado. Votos emitidos, diecisiete; votos a favor, dos; en contra, nueve; y seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 817 del Grupo Parlamentario Socialista, que pasamos a su votación directamente. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 817.

Enmienda número 819, que pasamos directamente a votar. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda 819.

Votamos la Disposición Adicional Tercera. ¿Votos a favor de la votación... de la Disposición Adicional Tercera? ¿Votos en contra?

Votos emitidos, diecisiete; a favor, nueve; en contra, ocho. Queda, por lo tanto, aprobada la Disposición Adicional Tercera.

Disposición Adicional Cuarta. Existe una Enmienda, la 821 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Se refiere, entre otras cosas, esta Disposición a las retenciones por embargo... de embargos de sueldo o de salarios de los funcionarios de esta Comunidad.

Nosotros lo que pretendemos con esta Enmienda es que se emita un informe previo por parte de la Asesoría Jurídica, de tal manera que con ello se pretende velar por la seguridad y la legalidad de este tipo de resoluciones que pudieran afectar a unas retenciones, ante las cuales luego se podría recurrir, con el extorno que esto podría ocasionar a los funcionarios de la Comunidad, a los que se les perjudicaría con este tipo de medidas, si previamente no se ha emitido un informe jurídico que de alguna manera las refuerce.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque nuestro Grupo entiende que los mandamientos judiciales son de acatado o de obligado cumplimiento con carácter inmediato, sin perjuicio de que se recurran. Desde luego, no sería este Portavoz, si fuera Consejero, quien cuando reciba la orden del juez diciéndole "embargue el 30% de la nómina del señor Pérez", no lo embargue porque el asesor jurídico me diga que no haga caso a lo que me diga el juez. Tendré que cumplir, sin perjuicio de que el interesado recurra. Yo creo que no cabe el oponerse a un mandamiento judicial el informe de una asesoría jurídica, que no deja de ser un asesor o

un bufete, oficial o particular, pero una opinión respetable. Pero insisto: la decisión quien la da es el juez y, por lo tanto, entendemos que no cabe que la Asesoría Jurídica de la Consejería diga sí o no, porque eso al juez le tiene sin cuidado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí. Gracias, señor Presidente. No estando en desacuerdo con esa posibilidad, yo creo que es que se plantean algunas otras, por ejemplo, la retención en la cuantía. Es decir, ¿de qué manera se delimita la retención en la cuantía? ¿Solamente sobre los ingresos base? ¿Se les incorporan los complementos? ¿No se les incorporan los complementos? En definitiva, yo creo que hay ahí... habría que delimitar un poco cuál es el porcentaje de la cuantía al que se ve obligada por ejemplo la Junta de Castilla y León a provocar una retención en función de un mandamiento judicial. Eso por una parte.

Por otra parte, no siempre ese tipo de retenciones vienen precedidas de un mandamiento judicial, pueden ser retenciones que se produzcan dentro de la propia Administración. Un funcionario que en un momento determinado solicite un préstamo, y que en un momento... en ese mismo momento determinado, lógicamente, ese préstamo se encuentre en la imposibilidad de devolverse a la propia Administración, y la propia Administración pueda utilizar dos vías: una, la de volver otra vez a renegociar ese crédito de tal manera que al funcionario en cuestión se le permita esa devolución en unas mejores condiciones; o, por otra, que la propia Administración decida unilateralmente el exigir a ese funcionario la devolución de ese préstamo adelantado. De tal manera que el funcionario se ve con una dificultad económica en un momento determinado, dificultad que no podría resolver y que tendría que, evidentemente, llevarla a los tribunales para que, de alguna manera, se buscara otro tipo de solución al asunto. En ese "impasse" de tiempo, si la dificultad económica del funcionario es importante, lógicamente, ese funcionario, una vez que esto se resuelva en los tribunales, evidentemente, a él se le va a resolver, pero en ese "impasse" de tiempo -insisto- es posible que el perjuicio económico que se le haya podido producir al funcionario sea difícilmente resoluble.

De tal manera que la única posibilidad es que exista, independientemente del informe que se pueda dar en el caso de vía judicial, los informes que se puedan emitir desde la propia Administración. Es decir, en definitiva, lo que se pretende con esta Enmienda es procurar, en la medida de lo posible, que ese funcionario de ningún modo se vea afectado en un período de tiempo más o menos importante en la retención de esas retribuciones, que luego difícilmente se pueda solucionar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Efectivamente, señor Martín Puertas, eso sería así, y además me hubiera convencido, si no fuera porque el último párrafo de ese texto dice: "La Consejería de Economía y Hacienda podrá dictar cuantas disposiciones se estimen necesarias para el desarrollo de este precepto". Ahí es donde debe regularse el procedimiento, según se trate de un mandamiento judicial, de una resolución de la propia Administración, de las cuantías o de los niveles a los que debe producirse o en los que debe producirse el embargo. Y en este sentido, desde luego, tenga la seguridad de que yo voy a trasladar a la Consejería de Economía y a los Servicios Jurídicos de la misma este debate para que lo tengan en cuenta.

Pero insisto, ya está previsto en el propio texto que habrá que emitir unas disposiciones para regular los distintos supuestos, que no sirven... creo que se queda corto con el informe de la Asesoría Jurídica, porque podría darse que el informe de la Asesoría Jurídica discrepara del criterio del juez frontalmente, y, en función de eso, el Consejero o hace caso omiso del informe de su Asesor Jurídico, o hace caso omiso del mandamiento judicial.

Por lo tanto, las salvedades que usted señala yo creo que deben recogerse en esas disposiciones previstas en la última línea de la Adicional Cuarta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos la Enmienda número 821 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos, diecisiete; a favor, siete; en contra, nueve; una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, nueve a favor, siete en contra, una abstención. Queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta.

A la Disposición Adicional Quinta existe la Enmienda número 822 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda se refiere a una disposición sobre los seguros de responsabilidad civil, es decir, aquellos seguros que se hacen... que se levantan sobre la vida o los accidentes de personal... de esta Administración que por las circunstancias especiales de su puesto de trabajo tengan necesidad de este tipo de seguros y que la propia Administración pueda acometer por ello.

Lo que nosotros simplemente solicitamos con esta Enmienda es que, para saber el tipo de trabajo y si ese

tipo de trabajo tiene necesidad o no de un seguro de responsabilidad civil sobre la vida o los accidentes, es que se emita un informe previo, por lo menos, se le consulte a la Junta de Personal, suficientemente cualificada como para saber si, en función del tipo de trabajo que se está realizando, es o no es necesario ese tipo de seguros de responsabilidad civil.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque el señor Martín Puertas olvida que no hay una Junta de Personal en la Junta de Castilla y León, que hay una por cada una de las nueve provincias. ¿Reunimos a todas? ¿Convocamos a cada una de las provincias? ¿Decidimos en una asamblea de todas ellas? ¿Lo hace la Junta de Personal central, si es que existe?

Y de otra parte, ¿excluimos de esa Junta de Personal aquéllos que estén afiliados a centrales sindicales que tengan una propia compañía de seguros y traten de que a continuación se le dé el seguro a la compañía con la que están ellos vinculados?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para la réplica, señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Desde luego, señor Presidente, señor Procurador, vamos, yo no quisiera ser mal pensado en este tipo de sugerencias que hace el Grupo Parlamentario Socialista. Simplemente, parece razonable que los propios trabajadores o la representación de estos propios trabajadores sea informada y sea consultada a la hora de que la Administración concierte seguros de responsabilidad civil sobre vidas o accidentes. Y parece ser que esto es lo que no tiene voluntad el Grupo Popular de aprobar.

Yo quisiera decir, respecto a esto, que si el único inconveniente que tiene el Grupo Parlamentario Popular respecto a la aceptación o no de esta Enmienda es el de saber si existe una Junta de Personal en los Servicios Centrales, debo decirle que sí, que existe una Junta de Personal de los Servicios Centrales y hay otra serie de comités, la comisión paritaria, etcétera, y tal, donde, si ésta fuera la dificultad que se apunta para saber a qué órgano se debe de trasladar este tipo de consultas, no habría ningún inconveniente, por parte de este Procurador y del Grupo Parlamentario Socialista, en reflejar en esta Enmienda a qué tipo de órgano que represente a todos los trabajadores se debería de dirigir esta solicitud de seguros de responsabilidad civil.

Sin embargo, el que algunas de las centrales sindicales tengan seguros, ¡hombre!, tampoco habría ningún inconveniente por parte de este Procurador, estoy seguro de que no habría ningún inconveniente por parte del Grupo Parlamentario Socialista tampoco, de delimitar el tipo de contrataciones que se hagan y eliminar, en principio,

aquellas que ya tienen las propias centrales sindicales con unas determinadas agencias, o con unas determinadas compañías de seguros y que, en todo caso, no podría duplicarse este tipo de contratos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Aclarar que es que la duda no me la ha resuelto. Me resuelve en cuanto que hay una Junta de Personal a nivel central, pero omite que hay nueve en cada una de las nueve provincias, y entonces habría que contar con todas a la hora de entrar en esa dinámica. Nos parece que no hay por qué dudar ni de la mala fe de las juntas de personal, y tampoco de los órganos de la Junta que procedan a la elaboración del catálogo, que, lógicamente, consultarán con los funcionarios -parece que es elemental-, y en cuanto a la elección de la entidad aseguradora concertada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza. Votamos la Enmienda número 822 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda anterior.

Votamos la Disposición Adicional Quinta. ¿Votos a favor de dicha Disposición? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve votos a favor. Ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobada la Disposición Adicional Quinta.

Disposición Adicional Sexta. No existen enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Adicional Séptima. No existen enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Adicional Octava. Enmienda número 823 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor de dicha Enmienda. Sí, señor Martín Puertas, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí. Brevemente, señor Presidente. Se pretende con esta Enmienda que en todas las promociones públicas de vivienda con más de cuarenta unidades la Junta, en la construcción de esas viviendas, prevea el uso de un local para aquellas corporaciones que así se lo soliciten, marcando un plazo de... para esa solicitud que... creo recordar que debería de formularse en un plazo no superior a los seis meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para anticipar que en este momento vamos a rechazar la Enmienda, sin perjuicio que de aquí al Pleno podamos reconsiderar este asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para réplica, no se utiliza. Turno de fijación de posiciones.

Votamos la Enmienda número 823 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Octava. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor. Ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobada.

A la Disposición Adicional Novena no existen enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Al igual que a la Disposición Adicional Décima, que ¿se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Adicional Undécima. Enmienda número 824 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión de la Disposición. Para su defensa, tiene la palabra el señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Si me permite el señor Presidente defenderé la 24... la 824, la 826 y la 827, y daré por defendidas la 825, la 832, 833 y la 834.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Sí. Ruego que me lo repita, si hace el favor.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Sí. Defenderé la 824, la 826 y la 827, y daré por defendidas la 825, 832, la 833 y la 834.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Puede continuar, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: En relación con la 824, y muy brevemente, se trata de la compensación de las deudas que la Junta puede realizar respecto de las Entidades Locales, cuando concurren créditos y deudas en favor de una misma Comunidad. Esto ya lo hemos discutido, pero quisiera aportar un elemento adicional, que probablemente sea una reflexión

puramente lógica, y que a lo mejor puede hacer valorar de otra manera a la... al Grupo mayoritario la sensibilidad, digamos, la coherencia de la Enmienda.

La compensación de deudas no es igual para todas las Administraciones en presencia; la compensación de deudas no es igual para una Administración Central del Estado, como no es igual para la Comunidad Autónoma, o no es igual para un Ayuntamiento, que tienen presupuestos elevados. Pero la compensación de deudas puede ser una medida tanto más dañina cuanto menor sea el presupuesto de la Administración. Por lo tanto, yo creo que aquí habría, a lo mejor, que hacer un esfuerzo por regular... tal vez ofreciéndoles una transaccional, donde se podrían compensar las deudas de las Entidades Locales, de Ayuntamientos de, digamos, Entidades Locales con más de veinte mil habitantes, por ejemplo. Pero compensar las deudas de las Entidades Locales de menos de veinte mil habitantes, me parece una crueldad administrativa. Yo creo que puede dejar a las Administraciones Locales de pequeño tamaño y escasa administración en una situación difícil, y hasta incluso indecorosa. Pero, en fin, es un tema que queda al criterio del Grupo mayoritario.

La 826, la Enmienda 826 se refiere a un tema parecido, es la compensación de demoras financieras. Bueno, con carácter general y como criterio específico, el Grupo Parlamentario Socialista se ha mostrado sistemáticamente en esta Legislatura en contra de regular el pago de demoras por la Junta de Castilla y León, cualesquiera que sean los destinatarios. Eso es un hecho que tiene que ser extraordinario, pero nunca una regularidad. Y, por lo tanto, no somos partidarios del pago de demoras ni a las empresas, ni a las entidades o a los agentes económicos, concretamente a las familias o a las instituciones sin fines de lucro, tal como en este momento está establecido. Pero puesto que está establecido para las empresas, lo razonable es que también se haga un tratamiento igualitario con los demás agentes económicos. Es decir, lo que no se puede hacer es, digamos, excluir de un trato beneficioso a las Administraciones que, por otra parte, también reciben, digamos, las ventajas de las operaciones que podrían derivarse de créditos anticipos o de compensación de gastos financieros.

Por lo tanto, una de dos, o que se retire para todos, o que con carácter general se establezca para todos los agentes económicos. El establecer diferencias entre los agentes económicos, realmente, es una cuestión que no tiene mucho sentido.

Y, finalmente, la Enmienda número 827, pues, trae a colación lo de todos los años: el control de eficacia y eficiencia, que es un mandato estatutario, estatutario, que está en la Ley de Hacienda, en el artículo 153, que está en la Ley de Presupuestos del año pasado en relación con algún programa concreto, concretamente el Programa Operativo Europeo, los Programas Operativos Europeos,

que no se ha cumplido el propio compromiso de la Consejería de Economía en relación con los Programas Operativos Europeos, y que cuando el Grupo Parlamentario Socialista ha intentado realizar su tarea de control de eficacia y eficiencia del Programa Operativo Europeo se ha encontrado con un trato que al menos en este tema -voy a ser muy preciso-, en este tema ha rallado la desconsideración parlamentaria.

Nosotros entendemos que sería razonable que la Junta de Castilla y León, además de remitir la memoria comprensiva del presupuesto, estableciera alguno, si cabe, algún programa sometido al control de eficacia y eficiencia que manda nuestro Estatuto y la Ley de Hacienda. De no hacerlo así, pues, estaremos de nuevo dándole todas las ventajas a la Consejería de Economía. Y esto no está mal, pero, no sé, quizá ha llegado el momento de exigirle también responsabilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno en contra. También si lo desea puede hacer el turno en contra de todas las Enmiendas, o una por una, como desee su Señoría. Tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Intentaré hacerlo globalmente. Desde luego, la Enmienda 824 tiene un aspecto que ha señalado el Portavoz Socialista, y que nuestro Grupo comparte, en cuanto a los pequeños Ayuntamientos, desde el punto de vista sentimental, si se me permite. Pero no hay que olvidar que esos pequeños Ayuntamientos también son muchas veces responsables de infracciones que les impone, incluso, la propia Junta de Castilla y León. ¿O es que un mal cuidado del abastecimiento de aguas que genere una intoxicación masiva en la población y que es objeto de una sanción por la Junta, por esta vía no podría quedar automáticamente condonada la sanción? Yo no me aparto de estudiar una posible transacción en Ayuntamientos pequeños, pero habría que precisar con mucho cuidado. Porque si añadimos a esta Enmienda otra de las que ha defendido el Portavoz Socialista de anticipar pagos a los Ayuntamientos, incluidos los pequeños, pues, nos podríamos encontrar que por un lado, les estamos... estamos evitando a la Junta la posibilidad de condonar las deudas y, por el otro lado, estamos además adelantando los pagos, con lo cual, haciendo mío el refrán aquél que en más de una ocasión traía a estas Cortes un ilustre Procurador de la pasada Legislatura, "donde quitas y no pon, pronto se llega al hondón". Si resulta que no condonamos la deuda y adelantamos los pagos, pues, me parece que íbamos a tener serios problemas al respecto.

Con respecto a los controles de eficacia y eficiencia, que ha hecho el Portavoz Socialista referencia, desde luego, asumo que, efectivamente, ese compromiso se adquirió la Legislatura pasada, estaba recogido, por otra parte, en la Ley de Hacienda, y a mi me gustaría que este año se dé cumplimiento a ese mandato que no se hizo, y

así se lo trasladaremos en su momento al Consejero de Economía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para la réplica, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Pues que no... que en la Enmienda 826, en realidad, no es anticipo de créditos, no se trata de anticipar pagos, señor León de la Riva; es compensar por las demoras en el pago de la Junta. Es decir, no se trata de que la Junta anticipe nada, sino porque... que como consecuencia de situaciones como la que hoy padece la Junta, de carencia absoluta de Tesorería, no se pueden realizar los pagos correspondientes, a veces establecidos en la propia Ley de Presupuestos, resulta que a algunos agentes económicos se les permite resarcirse de estas demoras compensándoles los gastos financieros derivados de dichas operaciones, pero a las Administraciones Locales no se les permite. Por tanto, no se trata de anticipar pagos, sino de compensar por las demoras no achacables, que no sean achacables a las Entidades Locales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Para dúplica, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Efectivamente, y a título absolutamente personal, yo también sería partidario de suprimir esas situaciones a todo el mundo, no sólo a los Ayuntamientos. Pero el hecho cierto es que la Junta de Castilla y León cuando no tiene liquidez en Tesorería y le pedimos explicaciones de por qué no lo tiene, lo que nos viene a asegurar categóricamente y sistemáticamente es que la Administración Central a su vez no liquida a la Junta. Con lo cual, entonces, pues, entramos en una dinámica que llegaría hasta el Ministerio de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno de fijación de posiciones. No se utiliza.

Vamos a votar la Enmienda número 824 del Grupo Parlamentario Socialista. Si se aprueba queda suprimida esta Disposición Adicional, que es la undécima. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho votos a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Undécima. ¿Votos a favor de dicha Disposición? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Nueve a favor. Ocho en contra. Queda, por lo tanto, aprobada.

A la Disposición Adicional Duodécima no existen enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Adicional Decimotercera. Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario del CDS, que propone la supresión de la Disposición. ¿Se desea consumir un turno en contra? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, para justificar nuestra oposición a esta Enmienda, ya que añade un apartado el Artículo 136 de la Ley de Hacienda que supone agilizar los ingresos y, por lo tanto, aumentar el remanente de tesorería, a veces en situaciones difíciles, como acabamos de comprobar en la Enmienda anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Votamos, pues, la Enmienda número 34 del CDS. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos; a favor, ocho; en contra, nueve; ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Decimotercera. ¿Votos a favor de dicha Disposición? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; a favor, nueve; en contra ocho. Queda aprobada la Disposición Adicional Decimotercera.

Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario del CDS, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. ¿Se da por debatida la Enmienda número 35? Vamos a pasar, pues, a votar esta Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos; a favor, ocho; en contra, nueve. Queda rechazada.

Enmienda número 32 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que propone la incorporación de una nueva Disposición Adicional. Es incompatible con la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Se da por debatida? Si se aprueba, queda incorporada al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional y decaída la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 32 del señor Herreros Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Diecisiete votos emitidos, dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional. Incompatible -como había-

mos dicho antes- con la Enmienda número 13 del CDS, al Artículo 15 del Proyecto, y con la Enmienda número 32 del señor Herreros. Turno a favor de dicha Enmienda. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias. En realidad muy brevemente, para decir que lo que nosotros queremos decir con esta Enmienda es que hay que crear, hay que crear el canal, más que una dialéctica permanente de reparto de recursos. Por eso esta Enmienda está relacionada con otra Enmienda que abría el concepto... el Programa 003.

Nosotros no somos partidarios de discutir fundamentalmente qué proyectos o de qué manera hay que incorporar los recursos a los programas de ayuda al desarrollo. Nosotros creemos que la obligación en un debate de Presupuestos es, fundamentalmente, antes que cualquier otro, generar el mecanismo. No hay un mecanismo diseñado, establecido, a través del cual podamos dejar discurrir los recursos que estemos en disposición de asignar al tema de la ayuda al desarrollo.

Pues bien, nosotros lo que proponemos con esta Enmienda, en combinación con una anterior, es sencillamente generar el mecanismo que permita hoy y en lo sucesivo contemplar el Programa de Ayuda al Desarrollo como un programa más de la Junta de Castilla y León, a través de sus Presupuestos, sin perjuicio del contenido, que en este caso asigna porcentajes concretos de los remanentes y que es discutible, como todo. Pero desde luego, lo que no es discutible es la obligación moral que tenemos de contemplar dentro de la política social de la Junta de Castilla y León la política social más allá de nuestras fronteras.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque la partida está creada ya en los Presupuestos Generales del Estado, y no sólo... perdón, de la comunidad Autónoma, y no sólo creadas, sino que de los 32.000.000 -creo recordar- que se presupuestaban en el Proyecto del Gobierno, si se aprueban las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, alcanzaríamos los 100.000.000 como punto de partida, sin perjuicio de que a la hora de la incorporación de los remanentes genéricos nuestro Grupo ha manifestado ya al Presidente de la Junta la necesidad de incrementar esa partida a lo largo del año noventa y cinco.

El entrar en los porcentajes -como bien dice el Portavoz Socialista- es algo discutible, y por lo tanto no vamos a bajar a ese nivel ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Para réplica, señor Jiménez-Ridruejo. No lo utiliza. ¿Turno de fijación de posiciones? No se utiliza. Bueno, pues, vamos a votar la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Si se aprueba, queda incorporada al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional y quedan decaídas para su debate en Pleno las Enmiendas número 13 del Grupo Parlamentario del CDS y la 32 del señor Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, seis a favor, nueve en contra, dos abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 827 del Grupo Parlamentario Socialista, que pasamos ya a votar directamente. Si se aprueba, queda incorporada al Proyecto una nueva Disposición Adicional. ¿Votos a favor de la Enmienda número 827? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, siete; en contra, nueve; una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 825, que también propone la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; a favor, ocho; en contra, nueve; ninguna abstención. Queda por lo tanto rechazada.

Enmienda número 826 del Grupo Parlamentario Socialista, que también trata de incorporar una nueva Disposición al Proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, ocho a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 830 del Grupo Parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra el señor Jiménez-Ridruejo.

EL SEÑOR JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO: Muchas gracias. La 830 y 831 las damos por defendidas en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Quiere utilizar turno en contra, señor León de la Riva?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para rechazarlas, porque... con los mismos argumentos que utilizamos en su momento en Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Votamos la Enmienda número 830 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 831 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone también la incorporación de una nueva Disposición Adicional. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular, que propone la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, Presidente, y con toda brevedad. Lo que pretendemos con esta Enmienda es otorgar la cobertura presupuestaria durante el ejercicio de mil novecientos noventa y cinco a actividades susceptibles de subvención en el ámbito de este programa presupuestario y que, atendida su naturaleza, hubieran de ser realizadas o formalizadas en el ejercicio anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Algún turno quiere...? ¿Algún Grupo quiere utilizar un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Votamos, pues, la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos emitidos, diecisiete; votos a favor, nueve; ninguno en contra, ocho abstenciones. Queda, por lo tanto, admitida la Enmienda número 3, por la cual se incorpora al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional.

Enmienda número 828 del Grupo Parlamentario Socialista, que también propone la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional, y que para su defensa tiene la palabra el señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Defenderé la Enmienda 828 y la Enmienda 829, porque... puesto que en ambas Enmiendas se pretende, a través de nuevas Disposiciones Adicionales, en la primera, la creación de un organismo autónomo que se denominaría el Instituto de la Administración Pública de Castilla y León. Como no es una Enmienda nueva para Sus Señorías, la dejaré defendida en sus justos términos.

Y hay una Enmienda con la creación de un nuevo instituto, de un nuevo organismo autónomo, que se llamaría Instituto de Estadística para Castilla y León. Se pretende con esta Enmienda poner en marcha un instituto, en previsión de la posible transferencia de competencias, y entendiéndolo por parte de nuestro Grupo Parlamentario Socialista que la creación de un organismo autónomo de la propia Administración Regional permitiría que los informes estadísticos que se facilitaran por parte de este instituto a la Administración no fueran pasados por el tamiz de la Consejería de Economía y Hacienda, que lógicamente podría pretender ser juez y parte en este tipo de informes, con modificaciones que en ningún caso es voluntad de ninguno de los Grupos -con toda seguridad- de esta Cámara que se produzcan. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Podría abundar, porque -como bien dice el Portavoz Socialista- es una Enmienda reiterada todos los años, podría abundar en las argumentaciones en contra de los años anteriores, pero simplemente me voy a remitir a la doctrina del Tribunal Constitucional, que ha dejado meridianamente claro que la Ley de Presupuestos no es una Ley para crear nada que no sean presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): ¿Para la réplica, señor Martín Puertas? ¿Turno de fijación de posiciones? Tampoco. Por lo tanto, pasamos a votar la Enmienda número 828 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, siete a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada la Enmienda número 828 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos, ya que está debatida, la Enmienda número 829 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 31 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que propone la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional. ¿Se desea utilizar turno en contra? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para decir -muchas gracias, señor Presidente- que las Enmiendas 31 y 30 de don Antonio Herreros también tratan de introducir en la Ley de Presupuestos materias que, según la doctrina reiterada, no deben incorporarse en un texto presupuestario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. ¿Turno de fijación de posiciones? Pasamos, pues, a votar la Enmienda número 31 del señor Herreros Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, ocho a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

La Enmienda número 30 del Procurador señor Herreiros se da por debatida, y pasamos a votarla directamente. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diecisiete votos emitidos, dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Disposición Transitoria Primera, que había una Enmienda... unas Enmiendas que estaban ya debatidas, la número 832 del Grupo Parlamentario Socialista, que pasamos a votarla directamente. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos, diecisiete. A favor, siete. En contra, nueve. Una abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 833 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Perdón, señor Presidente. Yo quería manifestar que el Grupo Popular acepta las Enmienda 833 y 834 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Bien. Votamos, pues... votamos... por favor, votamos la Enmienda número 83 del Grupo... 833, sí, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Votamos, pues, la Disposición Transitoria Primera, incorporando la Enmienda número 833 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

A la Disposición Transitoria Segunda, parece ser que se admite la Enmienda número 834 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Queda suprimida esta Disposición e incorporado un nuevo apartado a la Disposición Transitoria Primera.

Disposición Final Segunda. No existen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Disposición Final Tercera. No existen Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Exposición de Motivos. Enmienda número 1 del señor Herreros Herreros, que había sido defendida anteriormente. Turno en contra, no se quiere...

Voy a repetir la votación de la Disposición Final Primera, por si acaso no se había recogido el resultado de la votación.

A la Disposición Final Primera no existían Enmiendas, por lo tanto, ¿se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento la Disposición Final Primera.

Y pasamos ya a la Exposición de Motivos, en la que existía la Enmienda número 1 del señor Herreros Herreros y que, si se aprueba, decaen las Enmiendas números 2, 3, 4 y 5 del señor Herreros. ¿Quieren utilizar turno en contra? Si no es así, pasamos directamente a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos, diecisiete. A favor, dos. En contra, nueve. Seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 1 del señor Herreros.

Enmienda número 2. ¿Se quiere utilizar turno en contra? Si no es así, pasamos a la votación directa de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. A favor, ocho. En contra, nueve. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 3 del señor Herreros Herreros. ¿Se quiere utilizar turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEÓN DE LA RIVA: Simplemente para hacer una referencia y que no se entienda que es que no queremos dar ninguna explicación, y se entendiera mal el silencio del Grupo mayoritario. La Exposición de Motivos viene recomendada o regulada por una Disposición del Consejo de Ministros que es donde dice que la Exposición de Motivos de todo Anteproyecto de Ley declarará breve y concisamente los objetivos de este, así como su contenido. Eso es lo que se traslada a la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, independientemente de qué a cada uno le parezca más o menos afortunada la redacción. Pero es un mandato expreso de acuerdo del Consejo de Ministros, que da las directrices sobre la forma y estructura de los Anteproyectos de Ley y que está publicado, por si el señor enmendante tiene curiosidad, en el Boletín Oficial del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Eso es lo que se ha trasladado a la Exposición de Motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR TOMILLO GUIRAO): Muchas gracias. Turno de fijación de posiciones. No existe. Bueno, pues entonces votamos la Enmienda número 3 del señor Herreros Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Sí, perdón. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 4 del señor Herreros Herreros. Votamos la Enmienda directamente. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 5 del señor Herreros Herreros, que pasamos directamente a votar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Quiere utilizar turno en contra? Pasamos, pues, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS, que votamos directamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario del CDS, que pasamos directamente a votar. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Ocho a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario del CDS, que pasamos a votar. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, nueve en contra, seis abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 4.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos, diecisiete. A favor, nueve. En contra, ocho. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, aprobada la Exposición de Motivos.

Se levanta la sesión hasta mañana. Se suspende, perdón. Se suspende la sesión hasta mañana viernes, día dos, a las diez treinta horas de la mañana.

(Se suspendió la sesión siendo las quince horas diez minutos).

